

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada de menor cuantía

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Talento Humano establecidas en el Art. Art.2 numeral 2.2 de la Resolución No.069 del 9 de agosto de 202, el cual señala:

“(…)

2.2. “Proponer y ejecutar los programas de bienestar, clima, ambiente laboral prevención de riesgos y salud laboral de la Dirección Seccional de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, y los resultados del análisis de variables propias de la Dirección Seccional”. Y el Memorando 043 del 04 de marzo de 2025, el plan de bienestar e incentivos se desarrollará en tres (3) dimensiones: “disfrutando y explorando mi Bien-estar, promoviendo el cuidado y reconociendo la labor; las cuales se sustentan en la definición de sus objetivos, alcances, líneas de acción e iniciativa”.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca **(i)** dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la UAE-DIAN, de implementar y desarrollar programas tendientes a sostener y mejorar las condiciones de calidad de vida y bienestar de sus empleados, consagrada en el art. 366 de la Constitución Política, parágrafo del art.36 de la Ley 909 de 2004, y artículos 2.2.10.1, 2.2.10.2, 2.2.10.3, 2.2.10.6 y 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Público; **(ii)** desarrollar las actividades programadas para esta vigencia en el Programa de Bienestar de la entidad; y **(iii)** facilitar, como se señaló anteriormente, el cumplimiento de las funciones atribuidas a la **División de Talento Humano** y el impacto esperado es garantizar el desarrollo de actividades de recreación, cultura y crecimiento emocional,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida y que les permita elevar sus niveles de satisfacción a través de los diferentes programas.

Conforme a lo anteriormente descrito, desde la División de Talento Humano de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Seccional Bucaramanga, SE realizó una encuesta de preferencias sobre las actividades de bienestar a los 550 funcionarios vinculados a la planta de personal, de la cual se obtuvo una aceptación y respuesta de 391 funcionarios que obedecen al 71% del total de la población que se atiende desde el plan de Bienestar. Los cuales señalaron la disposición de participación en las actividades diseñadas dentro del plan de bienestar para la vigencia 2026 a ser cumplidas con el presupuesto asignado para el desarrollo de estas.

En este sentido, y con el fin de favorecer los procesos de desarrollo integral de su talento humano, la entidad requiere continuar con la implementación y desarrollo del Programa de Bienestar diseñado para brindar a sus empleados y a sus familias espacios que faciliten estos procesos, mediante el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, recreativas y de entretenimiento entre otras, las cuales contribuirán al mejoramiento de su nivel de vida, al fortalecimiento del buen clima laboral, y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores que permite elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.

Por lo anterior, para desarrollar las actividades del Plan de Bienestar e incentivos del 2026, cuyo objetivo es el de *desarrollar, implementar y promover programas e iniciativas integrales de bienestar laboral e incentivos dirigidos a los servidores y servidoras públicas de la DIAN y sus familias, con el fin de fortalecer su calidad de vida laboral, incrementar la motivación, satisfacción y compromiso institucional, y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad durante la vigencia 2026, asegurando un enfoque participativo, inclusivo y sostenible que responda a las necesidades del talento humano y consolide una cultura organizacional orientada al bienestar integral*, generando un impacto positivo en la calidad de vida de nuestros servidores y su núcleo familiar, a través de actividades que permitan el mejoramiento de las condiciones laborales y familiares para lo cual, la Dirección Seccional de Bucaramanga, requiere contratar los servicios de un operador que cuente con la logística, infraestructura y la organización que la ejecución de estas actividades demanda.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea **No. 393** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 0618 de 2026 y demás normas que regulan la austeridad del gasto y se encontró que el objeto del contrato ***no estás dentro de los contratos***

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

afectados por dichas normas, dado que las restricciones hacen referencia a la realización de eventos oficiales y no incluye las actividades que se lleven a cabo como resultado de la implementación y desarrollo de los programas de Bienestar dirigidos a los funcionarios de las entidades públicas y sus familias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato implica la ejecución y apoyo logístico, infraestructura y la organización necesaria para poder llevar a cabo las actividades del programa de bienestar 2026 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, que se relacionan a continuación.

ÍTEM	ACTIVIDADES
1	Vacaciones recreativas hijos de los funcionarios de 0 a 17 años
2	Actividad de Cierre de Gestión
3	Reconocimiento al servicio funcionarios DIAN
4	Actividad Juegos de Integración Local – Seccional Bucaramanga

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores públicos de la UAE-DIAN, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga y sus familias y se deberán ejecutar con un modelo que permita realizar actividades presenciales, por lo que el adjudicatario del proceso deberá contar con la logística necesaria para tal fin.

El número de asistentes estimado para cada actividad corresponde a una proyección realizada por la Entidad, pero se aclara que en la práctica este número puede ser mayor o inferior, dependiendo de la necesidad y de las personas que se inscriban a las diferentes actividades.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

La Entidad realizará liquidación de cada una de las actividades al término de estas, con el fin de determinar de cada una de ellas el alcance y valor real ejecutado en las fechas establecidas.

En caso de que la Entidad requiera realizar nuevas actividades contempladas en el plan de bienestar y el contrato cuente con los recursos disponibles, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones al supervisor del contrato, quien deberá analizarlas y determinar si las mismas se ajustan a precios de mercado, y si es el caso podrá la supervisión aportar sus propias cotizaciones previa aprobación de las actividades.

2.3 Garantía legal y suplementaria

NO APLICA.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales	14 Comercialización y distribución	16 Actividades de venta y promoción	07 Gestión de eventos
90141603	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes Comerciales	16 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	03 Servicios de promoción de eventos deportivos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las cantidades de los bienes adquirir se encuentran descritas en el siguiente cuadro:

CANTIDADES: (Sólo para adquisición de bienes)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vacaciones recreativas hijos de los funcionarios de 0 a 3 años	1
2	Vacaciones recreativas hijos de los funcionarios de 3 a 17 años	1
3	Actividad de Cierre de Gestión	1
4	Actividad Juegos de Integración Local – Seccional Bucaramanga	1
5	PIN DE SOLAPA: Pin de solapa fotgrabado a full color, elaborado en material metálico con acabado resinado, sistema de sujeción tipo pin mariposa, con un tamaño aproximado de 2,5 cm, marcado con logo institucional e información alusiva a la distinción, conforme a diseño aprobado por la Entidad contratante.	1
6	PLACA CONMEMORATIVA: Placa de reconocimiento elaborada en vidrio 18 x 23 cm con base de vidrio de 15 mm, con impresión a color directa UV tricapa (blanco - CMYK y barniz). Diseño según la información dada por la Entidad contratante.	1

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

3.3.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.3.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.3.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.3.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.3.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.3.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL, como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.3.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.3.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.3.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.3.1.10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.3.1.11. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.3.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.3.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.3.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.3.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.3.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.3.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.3.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

3.3.2.1. Presentar al supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.3.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.3.2.3. Tener en cuenta las fechas programadas para los eventos, con el fin de preparar y acondicionar el espacio físico, con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas – Ficha técnica y la propuesta presentada para cada actividad, con la antelación que considere pertinente, para garantizar la correcta prestación de los servicios.

3.3.2.4. Asegurar y garantizar que la infraestructura de los inmuebles destinados para la ejecución de cada uno de los eventos contratados cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

circulación, ubicación de salidas de emergencia, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.

3.3.2.5. Permitir y apoyar el montaje de los elementos de identificación institucional en los sitios donde se realicen las actividades programadas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.

3.3.2.6. Garantizar que los servicios de transporte ofertados para la ejecución del contrato cumplan con las normas legales establecidas para estos temas, además deberán cumplir con el PESV, según aplique.

3.3.2.7. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, de los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento o actividad.

3.3.2.8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o a personal contratado para la ejecución del contrato, por causa u ocasión del desarrollo de este.

3.3.2.9. Responder a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los términos que establezca el supervisor.

3.3.2.10. Solicitar autorización por parte del supervisor del contrato, cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades contratadas.

3.3.2.11. Designar el personal mínimo requerido indicado en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas-ficha técnica, quienes serán el enlace para atender los requerimientos del supervisor del contrato, así como mantener el personal necesario para la realización de los eventos programados.

3.3.2.12. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la entidad, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

3.3.2.13. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en los numerales 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5 de los presentes estudios previos de obligatorio cumplimiento.

3.3.2.14. Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos contratados, programados y ejecutados, donde se detalle la logística utilizada, sus costos y el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas.

3.3.2.15. Entregar un informe final al terminar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el supervisor del contrato.

3.3.2.16. Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para la planeación, ejecución y evaluación del evento.

3.3.2.17. Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.3.2.18. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas – Ficha Técnica y de la naturaleza misma del contrato.

3.3.2.19.

RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS <i>(Qué resultado o producto se espera obtener con esta contratación, definido en porcentaje o en valores absolutos). Especifique el resultado a obtener del contratista.</i>		
No.	Resultado o Producto	Cantidad (si aplica)
1	Vacaciones recreativas hijos de 0 a 17 años	250
2	Juegos Locales de Integración	300
3	Reconocimiento al servicio funcionarios DIAN	560

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

4	Actividad cierre de gestión	500
---	-----------------------------	-----

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Revisados los Diagnósticos ambientales del Sector se evidencia que no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita su consulta.

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”**, el cual indica, entre otros que:

"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad. Por tanto, para el objeto contractual de la consulta, se relacionan a continuación dichas indicaciones, las cuales deben ser incluidas en el formato FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición”, así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran:

- Privilegiar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.
- Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y mezcladores y empaques de icopor*). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables
- Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser separados en la fuente por medio de puntos ecológicos y ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional de agua, energía y papel, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

La cartilla CT-ADF-0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: [CT-ADF-0104.pdf](#).

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna. Lo anterior, conforme lo recomendado por la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2026.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**”*

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos **“de obligatorio cumplimiento”** mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es **“ACEPTABLE”**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025**. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.

Es preciso indicar que, para suscribir el **acta de inicio** de ejecución del contrato, el **contratista** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **contratista** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (art.2.2.4.6.11 del d.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la **política de seguridad y salud en el trabajo** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **res.0062 de 01/09/2016**; (v) garantizar la utilización permanente de **elementos de protección personal- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como transporte de personal, trabajo en alturas, servicio y transporte de alimentos, entre otras, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin contratistas con afiliación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
 4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
 5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
 7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 8. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. En todos los casos, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias vigentes de los requisitos en todas las fases del proceso contractual.
 10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
 11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

Requisitos de SST para la utilización de espacios

1. Las instalaciones o establecimientos donde se realicen las actividades de bienestar deberán contar con concepto Técnico de Protección Contra Incendios (SPCI) y Condiciones de Seguridad Humanas (SH) Vigente en edificaciones y establecimiento emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos Local,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Municipal o Distrital para dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y a la Ley 1575 de 2012.

2. Las instalaciones o establecimientos con alta afluencia, donde se realicen actividades de bienestar, deberán contar con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) de acuerdo con lo establecido en la Ley 1831 de 2017 y el Decreto 1465 de 2019, con el fin de garantizar la atención inmediata ante emergencias cardiovasculares. Además, el personal designado deberá estar capacitado en el uso del DEA y en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Requisitos de SST para actividades de preparación o manipulación de alimentos:

1. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de la cadena de frío de alimentos, manteniendo los productos perecederos en condiciones óptimas de temperatura durante su almacenamiento, transporte y manipulación, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios para la producción y comercialización de alimentos, y de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Esto incluye la utilización de equipos de refrigeración adecuados, monitoreo continuo de las temperaturas y la implementación de un plan de contingencia para garantizar la inocuidad de los alimentos y evitar su contaminación.
2. Exámenes médicos ocupacionales para manipuladores de alimentos, incluyendo laboratorios específicos como: frotis de garganta, KOH de uñas, coprocultivo, examen de piel (no mayor a 12 meses).
3. Carnet o certificado de capacitación de manipulación de alimentos para el personal asignado a cafetería (no mayor a 12 meses). Copia de carnet de vacunación de los trabajadores que manipulen alimentos, en los que se evidencie esquema de vacunación completo o en proceso contra tétanos y hepatitis b. En caso de no contar con el carnet de hepatitis b, deberá acreditar titulación de anticuerpos anti-antígeno de hepatitis b con títulos superiores a 10 UI/L para garantizar la inmunidad en el trabajador.
4. Plan de capacitación y evidencia de capacitación que incluya temas de bioseguridad, higiene de alimentos, higiene de manos bajo la técnica de la OMS, manipulación de productos químicos de limpieza y desinfección, prevención de accidentes, protocolos de emergencia, Inducción y Reinducción en SST y otros temas de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Uso de Elementos de Protección Personal – EPP, incluyendo mascarilla quirúrgica o similar durante la preparación y manipulación de los alimentos.

Requisitos de SST para atención de emergencias en arriendos:

1. El arrendador (dueño del inmueble) deberá garantizar la instalación y mantenimiento de sistemas de alarma contra incendios, señalización de evacuación, salidas de emergencia, punto de encuentro, extintores y lámparas de emergencia, en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia), que exige la gestión integral del riesgo contra incendios, de la Resolución 180540 de 2010 (RETILAP), la cual establece los requisitos para la iluminación de emergencia en edificaciones y de la Resolución 1016 de 1989. Estos sistemas deberán asegurar la evacuación segura del personal en caso de emergencias, cumpliendo con los estándares técnicos especificados en la Sección 470 del RETILAP, que regula el alumbrado de emergencia en áreas clave, tales como intersecciones de corredores, escaleras y salidas de emergencia. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos de la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), que regula los sistemas eléctricos de emergencia, asegurando que la infraestructura eléctrica que soporta estos dispositivos esté diseñada para funcionar de manera segura durante situaciones de emergencia, tal como se indica en la Sección 700 del código.
2. Concepto Técnico de Protección Contra Incendios (SPCI) y Condiciones de Seguridad Humanas (SH) en edificaciones y establecimiento emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos Local, Municipal o

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Distrital para dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y a la Ley 1575 de 2012.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias.

3.3.5. Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial – CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Lo anterior, conforme lo referido por la Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2026.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de División de Talento Humano de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, no es necesaria la contratación de interventoría, porque la ejecución del contrato que se pretende adjudicar no implica la realización de actividades de alta complejidad que no puedan ser objeto de verificación y seguimiento por parte de profesionales de la planta de personal de la entidad.

3.4.1. Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2. Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.4.2.1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

3.4.2.2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

3.4.2.3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

3.4.2.4. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato.

3.4.2.5. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3.4.2.6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

3.4.2.7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

3.4.2.8. Realizar el seguimiento y verificar que, de las personas vinculadas para la ejecución del contrato, mínimo el 5% pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
- 3.4.2.9. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%).
- 3.4.2.10. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
- 3.4.2.11. Verificar que las instalaciones ofertadas por el contratista cumplan las condiciones físicas, tecnológicas y de comunicaciones mínimas requeridas antes y durante la realización del evento. Además, se deben verificar las condiciones mínimas de seguridad tanto de los espacios físicos en los que se realizarán las competencias deportivas, y de los vehículos de transporte especial que se utilicen para el traslado en la ejecución del contrato.
- 3.4.2.12. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
- 3.4.2.13. En caso de necesitarse un bien o servicio no contemplado dentro de la lista de precios pactados, exigir al contratista el respectivo análisis de costos (detallando costo del bien o servicio), soportado con tres (3) cotizaciones el cual regirá tanto para los análisis de los precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que fuera necesario pactar en el transcurso del contrato.
- 3.4.2.14. Verificar todos los soportes para el pago, expedir el cumplimiento de LA DIAN y tramitar los pagos que deben efectuarse al Contratista, de conformidad con los informes presentados.
- 3.4.2.15. Efectuar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 3.4.2.16. Elaborar y presentar el informe final de ejecución y el acta de liquidación del contrato.
- 3.4.2.17. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.5.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.5.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.5.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.5.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.5.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.5.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.5.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.5.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.5.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.5.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.5.11. Las demás establecidas en la Ley

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.6 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.6.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.6.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.6.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ¹

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1. Capacidad Jurídica

¹ (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación** expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente – CCE)
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.”
- **Consortios, uniones temporales o promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, **LA DIAN** verificará en la **carta de presentación de la oferta** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (**persona natural o jurídica**), su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta;
- copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
- Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
- Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
- Registro Único de Proponentes (RUP);
- Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
- Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente
- Registro Único Tributario (RUT);
- Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
- garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incurso en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

4.2.2. Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación*”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme**.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente que **no acredite la condición de MYPIME** se verificará en el RUP, con hasta **TRES (3)** contratos ejecutados, terminados y liquidados, en el mismo sentido, para los proponentes que acrediten la condición de **MYPIME** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la experiencia se verificará en el RUP, con hasta **CINCO (5)** ejecutados, terminados y liquidados; para ambas condiciones, cuyo objeto corresponda y/o incluya los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
SEGMENTO		FAMILIAS		CLASES	
80	Servicios de Gestión, servicios profesionales	14	Comercialización y distribución	16	Actividades de venta y promoción
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14	Deportes Comerciales	16	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los **TRES (3)** contratos ejecutados para **NO MIPYMES**, y **CINCO (5)** contratos ejecutados para **MIPYMES**, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
169,36	169,36

Si el proponente acredita en el **RUP** más de **TRES (3)** contratos ejecutados para **NO MIPYMES** y más de **CINCO (5)** para quien acredite condición de **MYPIME** en el código solicitado, la DIAN tendrá en cuenta los

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

TRES (3) O CINCO (5) contratos registrados con el mayor valor en **SMMLV**, según corresponda, dependiendo si acredita o no la condición de MIPYME.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de selección, en un máximo de **TRES (3) O CINCO (5)** contratos en total, dependiendo si acredita o no la condición e MIPYME.

NOTA 1: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la Unión Temporal (Parágrafo 2 - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082/15).

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **TRES (3)** certificaciones de **CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS**, y para los proponentes que acrediten la condición de MIPYME de conformidad con el decreto 1860 de 2021, la experiencia se verificará con la presentación de hasta **CINCO (5)** certificaciones de **CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS**, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente Proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Servicio de apoyo logístico y/o gestión de eventos, Servicio de catering y/o alimentos servidos a la mesa, Suministro de elementos de reconocimiento, servicio de organización de actividades de bienestar institucional y/o similares o conexas.

La sumatoria del valor de los **TRES (3)** contratos ejecutados para proponentes **NO MIPYME** o **CINCO (5)** contratos ejecutados para proponentes **MIPYMES**, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
169,36	169,36

En aras de que la Entidad pueda efectuar el análisis correspondiente del presente requisito, las certificaciones presentadas deben contener como mínimo la siguiente información, de forma clara y expresa:

- Objeto del contrato
- Nombre o razón social del contratante y contratista
- Fecha de inicio y fecha de terminación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- Valor total y/o final del contrato (incluye el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos colombianos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Fecha de suscripción de las adiciones en valor o plazo, si las hubo.
- Porcentaje de participación del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica).
- Firma del contratante y/o persona facultada para acreditar información de índole contractual.

En caso de ser necesario, las certificaciones deberán venir acompañadas la minuta contractual, así como del acta final terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con actividades ejecutadas de manera clara.

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones “PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”.

3.6.4. Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2025.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 1,05
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.	Menor o Igual a 0,70

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 0,15
--	----------------------

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Análisis Capacidad Financiera

Tamaño de la muestra: Se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades para pymes individuales a nivel nacional, donde se encontró que para el año 2024, registrado en periodo actual, se registra información financiera de 108 empresas bajo las actividades económicas con código CIIU 5621, 8230, 9007, 9321, 9329².

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas y se establecen rangos para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, contemplando los límites inferiores y superiores a los indicadores reportados, seleccionándose así el indicador con menor límite de participación en los rangos.

Índice de Liquidez

LIQUIDEZ						
RANGO		CANTIDAD	%	PROMEDIO	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
0	0,99999999	28	26%	0,56		
1	1,99999999	29	27%	1,53	1,05	1,90
2	2,99999999	17	16%	2,35		
3	3,99999999	7	6%	3,59		
4	4,99999999	9	8%	4,54		
5	5,99999999	3	3%	5,34		
6	6,99999999	1	1%	6,09		
7	7,99999999	2	2%	7,43		
8	8,99999999	3	3%	8,41		
9	9,99999999	1	1%	9,38		
Mayor a	10	8	7%	88,89		
TOTAL		108	100%			

En la muestra, la mayor concentración del índice de liquidez de las empresas analizadas se encuentra en el rango entre 1 y 1,999, con un 27% equivalente a 29 empresas. Se revisa el límite inferior que proyecta 1,05 y se establece como el primer índice de capacidad financiera; con este indicador el 74% de las empresas de la muestra cumplirían con este requisito al presentar un índice de liquidez mayor a 1,05.

Índice de Endeudamiento:

² Sistema Integrado de Información Societaria. Superintendencia de Sociedades. Consultado el día 19 de junio de 2026. Disponible en línea: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ENDEUDAMIENTO						
RANGO		CANTIDAD	%	PROMEDIO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
0	0,099999	9	8%			
0,1	0,199999	9	8%			
0,2	0,299999	14	13%			
0,3	0,399999	18	17%			
0,4	0,499999	14	13%			
0,5	0,599999	14	13%			
0,6	0,699999	11	10%	0,64	0,60	0,70
0,7	0,799999	4	4%			
0,8	0,899999	6	6%			
0,9	0,999999	2	2%			
1	1,099999	1	1%			
1,1	1,199999	2	2%			
Mayor a	1,2	4	4%			
TOTAL		108	100,00%			

En la muestra, el 66% de las empresas analizadas con mayor porcentaje de concentración, presentan niveles de endeudamiento entre el rango de 0,2 y 0,6999 equivalente a 71 empresas. Por lo cual, se recomienda para garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la correcta ejecución del proceso contractual, establecer el límite superior obtenido en el rango de 0,6 a 0,6999 que proyecta 70% como el segundo índice de capacidad financiera; con este indicador el 82% de las empresas de la muestra cumplirían con este requisito al presentar un indicador de endeudamiento menor a 70%.

Razón de cobertura de intereses:

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES						
RANGO		CANTIDAD	%	PROMEDIO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Menor a	-0,001	14	12,96%			
0	9,999	55	50,93%	2,55	0,15	9,93
10	19,999	10	9,26%			
20	29,999	2	1,85%			
30	39,999	0	0,00%			
40	49,999	0	0,00%			
50	59,999	0	0,00%			
60	69,999	0	0,00%			
70	79,999	1	0,93%			

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

80	89,999	1	0,93%			
90	99,999	0	0,00%			
Mayor a	100	0	0,00%			
INDETERMINADO		25	23,15%			
TOTAL		108	100,00%			

En la muestra, la mayor concentración de la razón cobertura de intereses de las empresas analizadas se encuentra en el rango entre 0 y 9,999, con un 50,93% equivalente a 55 empresas. Se revisa este rango, encontrando que la mayor concentración se encuentra entre 0 y 0,999, el límite inferior que proyecta este rango es de 0,15 y se establece como el tercer índice de capacidad financiera; con este indicador el 87% de las empresas de la muestra cumplirían con este requisito al presentar una razón cobertura de intereses mayor a 0,15.

Es menester precisar que el proponente que no tenga gastos de intereses y en consecuencia se considera INDETERMINADO, queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 23% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses INDETERMINADO y en consecuencia cumplirían con este requisito habilitante.

3.6.5. Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente.
- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** La verificación de su capacidad organizacional, se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo	Mayor o igual a 0,00

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Análisis Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO						
RANGO		CANTIDAD	%	PROMEDIO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Menor a	-0,001	20	18,52%			
0	0,09999	34	31,48%	0,04	0,00	0,10
0,1	0,19999	25	23,15%			
0,2	0,29999	17	15,74%			
0,3	0,39999	4	3,70%			
0,4	0,49999	1	0,93%			
0,5	0,59999	3	2,78%			
0,6	0,69999	1	0,93%			
0,7	0,79999	0	0,00%			
0,8	0,89999	0	0,00%			
0,9	0,99999	0	0,00%			
1	1,09999	1	0,93%			
1,1	1,19999	0	0,00%			
1,2	1,29999	0	0,00%			
1,3	1,39999	0	0,00%			
Mayor a	1,4	2	1,85%			
TOTAL		108	100%			

En la muestra, la mayor concentración del indicador de rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas analizadas se encuentra en el rango entre 0 y 0,999, con un 31,48% equivalente a 34 empresas. Se revisa el límite inferior que proyecta 0 y se establece como el primer índice de capacidad organizacional; con este indicador el 81,5% de las empresas de la muestra cumplirían con este requisito al presentar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio mayor a 0,00.

Rentabilidad sobre activos:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO						
RANGO		CANTIDAD	%	PROMEDIO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Menor a	-0,001	21	19,44%			
0	0,09999	65	60,19%	0,05	0,00	0,097
0,1	0,19999	17	15,74%			
0,2	0,29999	3	2,78%			

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

0,3	0,39999	1	0,93%			
0,4	0,49999	1	0,93%			
0,5	0,59999	0	0,00%			
0,6	0,69999	0	0,00%			
0,7	0,79999	0	0,00%			
0,8	0,89999	0	0,00%			
0,9	0,99999	0	0,00%			
Mayor a	1,4	0	0,00%			
TOTAL		108	100,00%			

En la muestra, la mayor concentración del indicador de rentabilidad sobre activos de las empresas analizadas se encuentra en el rango entre 0 y 0,0999, con un 60% equivalente a 65 empresas. Se revisa el límite inferior que proyecta 0 y se establece como el segundo índice de capacidad organizacional; con este indicador el 80,56% de las empresas de la muestra cumplirían con este requisito al presentar un indicador de rentabilidad sobre activos mayor a 0,00.

3.6.6. Capacidad residual

No Aplica

3.6.7. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

- El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con su clasificación por nivel de riesgo y número de trabajadores.

Como medio de verificación, el contratista deberá presentar la evidencia del reporte de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST correspondiente al año inmediatamente anterior, realizada ante el Fondo de Riesgos Laborales o el mecanismo que haga sus veces, con una calificación superior al 90%.

a) Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- La propuesta técnica se compone de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, para lo cual, el oferente deberá presentar diligenciado y firmado el **Formato No.5 – Acreditación Cumplimiento Anexo No.1 Especificaciones Técnicas**, suministrado por la Entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Para el caso de los proponentes plurales (Consortio o Unión Temporal), el presente requisito debe acreditarse con el documento correctamente diligenciado y firmado, por el representante legal del mismo, debidamente facultado para estos efectos, conforme se determine en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.2 Criterios para ponderar las ofertas

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el Proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	ACTIVIDAD	PUNTAJE
4.2.1. Factor de Calidad (Puntaje Máximo: 65 Puntos)		
Suministro de medallas y trofeos de reconocimiento para todos los ganadores del primer, segundo y tercer puesto, de cada una de las disciplinas deportivas que se desarrollen. Esto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No.1, así como, la cantidad de funcionarios participantes.	Juegos Locales de Integración	15 Puntos
Actividad deportiva y de integración, la cual se desarrolle bajo una modalidad de entrenamiento físico grupal, aeróbica musicalizada, basado en el baile (dance fitness), combinando movimientos coreografiados de alta energía con ejercicios de acondicionamiento físico orientados al trabajo cardiovascular, la tonificación muscular y el gasto calórico.	Juegos Locales de Integración	10 Puntos
Suministró de transporte para los asistentes a la actividad de cierre de gestión. Esto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No.1, así como, la cantidad de funcionarios participantes.	Actividad cierre de gestión	15 Puntos
Alquiler de Spot y cabina fotográfico y videográfico.	Actividad cierre de gestión	10 Puntos
Punto de Hidratación, compuesto por agua potable y/o aguas saborizadas y/o bebidas isotónicas, con el fin de favorecer la reposición de líquidos y contribuir al confort de los participantes.	Actividad cierre de gestión	10 Puntos
Suministro de elementos recreativos, lúdicos y accesorios temáticos para ambientación y participación de los asistentes, con el fin de fortalecer la experiencia de los participantes y fomentar un ambiente dinámico y participativo.	Actividad cierre de gestión	5 Puntos
4.2.2. Factor Económico (Puntaje Máximo: 22,5 Puntos)		
Evaluación económica de la Oferta (Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo	• Vacaciones recreativas hijos de 0 a 17 años	22,5 Puntos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

con el valor total corregido de la oferta de cada uno de los proponentes.)	• Juegos Locales de Integración • Reconocimiento al servicio funcionarios DIAN • Actividad cierre de gestión									
4.2.3. Incentivo a la Industria Nacional (Puntaje Máximo 10 Puntos)										
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz de bienes nacionales relevantes requeridos en este proceso Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la Industria nacional así: Determinar si existe al menos un ítem o insumo que sea relevante dentro de presupuesto oficial del presente proceso de contratación. <table><tr><td>APOYO LOGISTICO</td><td>100%</td></tr></table> Se realizó la verificación del peso porcentual de cada grupo de ítems frente al presupuesto oficial encontrando que el ítem apoyo procesos productivos (65,00%), es el grupo más representativos dentro del presupuesto oficial. ii. Se procede a verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.		APOYO LOGISTICO	100%	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Promoción de servicios nacionales o con trato nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>	CONCEPTO	PUNTAJE	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
APOYO LOGISTICO	100%									
CONCEPTO	PUNTAJE									
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10									
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5									



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública

Se concluye que, si bien existen bienes representativos, estos no se encuentran en el registro de Productores de Bienes nacionales.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

4.2.4. Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (Puntaje Máximo 2 Puntos)

Conforme lo ordena el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el cual establece que el Gobierno Nacional debe implementar mediante Decreto reglamentario un sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales para quienes vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores, lo que se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 estableciendo un sistema de preferencias como factor de desempate, así como un puntaje mínimo, para los proponentes que acrediten por lo menos el 10% de su nómina personas con discapacidad en el respectivo proceso de contratación.

Que, conforme el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026 lo establece, la regla de calificación quedará de la siguiente manera:

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las

2 Puntos



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública

exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
entre 151 y 200	5
entre 201 y 300	7
entre 301 y 400	10
entre 401 y 500	12
entre 501 y 600	14
entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos

laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

4.2.5. Proponentes con Emprendimientos y /o Empresas de Mujeres (Puntaje Máximo 0,25 Puntos)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

0,25 puntos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. • Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio para efectos de la aplicación de este puntaje, así cumpla con varios de éstos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener en este factor es de 10 puntos. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Nota 3: Para la acreditación de este requisito deberá presentar el formato suministrado por la Entidad, para incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres	
4.2.6. Criterio Diferencial Mipyme (Puntaje Máximo 0,25 Puntos)	
Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del	0,25 puntos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10% (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D.1082/2015 par. 2, modificado por Art.3, D.1860/2021) Nota 3: Para la acreditación de este requisito deberá presentar Formato suministrado por la Entidad.	
TOTAL DE PUNTAJE	100 PUNTOS

Factor de Calidad

El ofrecimiento de los factores de calidad establecidos en el Numeral 4.2.1, se acreditará a través de la firma del formato No. 6 PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

Ponderación propuesta económica

La evaluación económica se realizará por el valor total de la oferta y únicamente sobre las propuestas que han quedado habilitadas.

Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de conformidad con lo solicitado, estrictamente en la plataforma electrónica del SECOP II en el "SOBRE ECONOMICO" y cuyo valor no supere el 100% del presupuesto oficial y para el presente proceso no se supere el presupuesto de cada ítem(s) para el(los) cual(es) el proponente presenta propuesta.

La DIAN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 22,5 puntos acumulables, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica
Mediana con valor absoluto
Media Geométrica
Media Aritmética baja
Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango	Número	Método
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Media Geométrica
De 50 a 74	3	Media Aritmética baja
De 75 a 99	4	Menor valor

NOTA: En el evento que la Entidad amplíe la fecha para la publicación del informe de evaluación, se tomará la fecha de publicación de dicho informe establecida en el cronograma vigente al cierre del proceso.

Mediana con valor absoluto

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{mediana } (V1; V2 \dots ; \dots Vm)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total de cada una de las propuestas “i”.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total de cada una de las propuestas “i”.

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación y asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
- II. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje: 30 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X}_B$$

$$Puntaje = 30 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \overline{X}_B$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V1; V2 \dots ; \dots Vm)$$

Donde:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- V_i : Es el valor total de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{30 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total de cada una de las propuestas “i”.

NOTAS:

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Si, con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto, se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revalorará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
- En ningún caso la Entidad modificará los valores unitarios ofrecidos por el proponente.
- La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
 - Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- Los precios ofertados deberán incluir el IVA. En el evento en que los bienes o servicios causen IVA y el proponente no lo haya calculado, la DIAN considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

(...) **“Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”. (...)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial Decreto 0618 del 17/06/2026, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 1/07/2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los *Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga*, objeto de la presente contratación.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el presente Proceso se adelantara a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** (Art.2, Num.2, Literal b), L.1150/07), reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del D-1082/15, porque el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** del Proceso de Contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$296.550.000) M/CTE** y la **MENOR CUANTÍA** de la UAE-DIAN para la vigencia 2026 es de **CIENTO SETENTA Y CINTO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS UN PESO (\$175.090.501) M/CTE**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Sector .servicios Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las siguientes actividades económicas:

5621- Catering para eventos. El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales. La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo. La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros. • Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido. • La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares. • Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes. • Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

9321- Actividades de parques de atracciones y parques temáticos. Las actividades de parques de atracciones o parques temáticos, incluido el funcionamiento de una variedad de atracciones, tales como: atracciones mecánicas y acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y sitios para picnic.

9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. • Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

• Las actividades de gestión de transporte recreativo. • Las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos. • El funcionamiento de centros de esquí. • El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento. • El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa. • El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal. • La operación (explotación) de juegos operados con monedas. • Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte. • Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

6.1.1 Aspectos generales.

- Económico

Producto Interno Bruto³

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

³ Boletín técnico. Producto Interno Bruto, PIB. I Trimestre 2026preliminar. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Consultado el 3 de junio de 2026. Disponible en línea: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

Con relación al objeto contractual se consultan las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, en el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Índice de precios al consumidor⁴

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

⁴ Boletín técnico. Índice de precios al consumidor, IPC, abril 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Consultado 3 de junio de 2026. Disponible en línea: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

De lo anterior, y con relación a la división de alimentos y bebidas alcohólicas, las cuales se relacionan con las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección se evidencia que, en 2026, los alimentos son un motor importante de la inflación y su comportamiento sugiere presión al alza en precios básicos, lo que afecta directamente el costo de vida, lo cual deberá contemplarse dentro de los riesgos del proceso. Ahora bien, en cuanto a recreación y cultura, la variación sube de 0,45% a 0,58% y la contribución se duplica de 0,01 a 0,02, pero sigue siendo baja.

Índice de precios al Productor⁵

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

⁵ Boletín técnico. Índice de Precios al Productor, IPP. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Consultado 3 de junio de 2026. Disponible en línea: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-abr2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Abril		
	2025	2026	
	Abr 2025 / Mar 2025	Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

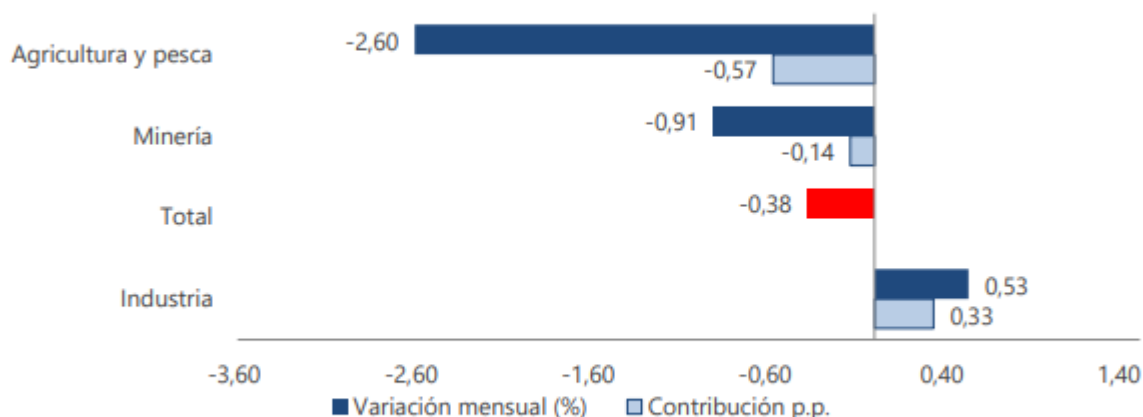
Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU
Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

**Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr**

Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -2,60% Contribución -0,57 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-16,63	-0,85
01313	Plátanos	-10,54	-0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-5,57	-0,04
01510	Papas	11,21	0,09
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	18,25	0,14
01320	Cítricos	12,24	0,16
Minería			
Variación -0,91% Contribución -0,14 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,54	-0,06
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,18	-0,06
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-2,70	-0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-2,79	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-2,79	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
Variación 0,53% Contribución 0,33 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33311	Gasolina para automotores	5,52	0,18
33341	Queroseno	31,99	0,17
33370	Otros Combustibles	10,41	0,14
23520	Azúcar refinada	-4,41	-0,02
23811	Café trillado o verde	-3,70	-0,06
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-7,39	-0,36

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

La anterior información evidencia que la producción nacional no se encuentra en su mejor momento, razón por la cual productos alimenticios e insumos como la gasolina podrían presentar incremento en sus precios lo cual es un riesgo asociado a la ejecución del presente proceso contractual dadas las constantes fluctuaciones.

Sector Servicios⁶

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, también da a conocer los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2024 generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024.

⁶ Boletín técnico. Encuesta Anual de servicios (EAS) 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Consultado 3 de junio de 2026. Disponible en línea: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.
Total, nacional
2024^P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales		Producción bruta ^a		Consumo intermedio ¹		Valor agregado	Coeficiente técnico % ²
		Valores en miles de millones de pesos							
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655		23.361		12.171		11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003		4.999		3.227		1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185		8.152		3.766		4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684		17.312		11.030		6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384		1.347		684		663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952		2.760		1.940		820	70,3
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172		3.170		2.284		886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478		36.131		18.384		17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119		28.883		10.791		18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697		10.233		5.359		4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891		21.583		8.002		13.581	37,1
Publicidad	173	5.387		5.374		2.107		3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170		1.345		448		897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152		41.028		4.323		36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567		6.423		2.878		3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164		13.164		2.650		10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615		14.570		4.198		10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626		78.778		50.025		28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969		11.882		8.062		3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571		4.397		2.358		2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

De la tabla anterior, encontramos que las actividades de Servicios de Comidas y Bebidas comprende los establecimientos dedicados a la preparación y expendio de alimentos y bebidas para su consumo inmediato (como restaurantes, cafeterías y bares), de ello podemos analizar que, el sector cuenta con una base sólida de 494 empresas investigadas, lo que demuestra una alta presencia en el mercado nacional, de igual forma, registra una dinámica comercial masiva, alcanzando 17.684 miles de millones de pesos en ingresos operacionales y una producción bruta de 17.312 miles de millones de pesos. Su consumo intermedio asciende a 11.030 miles de millones de pesos. Esto se traduce en un coeficiente técnico del 63,7%, lo que significa que el sector es altamente dependiente de la compra de insumos, materias primas (alimentos, bebidas) y servicios

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

operativos para poder funcionar y a pesar de sus altos costos operativos, la magnitud del sector le permite generar un valor agregado de 6.282 miles de millones de pesos, consolidándose como un motor clave para la economía de servicios.

En resumen, las actividades de Servicios de Comidas y Bebidas presentan un elevado coeficiente técnico (63,7%) indica que casi dos tercios de sus recursos se van en compras. Cualquier aumento en el precio de los alimentos (inflación) o servicios públicos golpea directamente las utilidades de las empresas. Por lo anterior, se recomienda contemplarlo dentro de los riesgos del proceso contractual, de igual forma, al no ser un servicio de primera necesidad absoluta, las familias reducen este gasto rápidamente en épocas de desaceleración económica, lo que arriesga la estabilidad de los contratos laborales a largo plazo e impacta en los costos del servicio.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

La contratación del presente proceso contractual para la organización de juegos deportivos institucionales y actividades de integración de la DIAN Bucaramanga debe enmarcarse en los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa en Colombia, especialmente los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia e imparcialidad.

Actualmente, Colombia se encuentra en un contexto de dinámica política asociada a ciclos electorales presidenciales caracterizado por:

- Mayor control institucional y ciudadano sobre el uso de recursos públicos.
- Intensificación de la vigilancia por parte de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía).
- Riesgo de percepción de uso indebido de recursos públicos con fines proselitistas, especialmente en actividades de bienestar e integración.

En virtud de lo anterior, el proceso de selección debe garantizar neutralidad política absoluta del contratista y de los eventos a desarrollarse para evitar cualquier elemento que pueda interpretarse como promoción política o favorecimiento de grupos o campañas, por lo cual es necesario fortalecer los mecanismos de publicidad y trazabilidad del proceso en SECOP II.

Desde la perspectiva social, el objeto contractual se orienta al fortalecimiento del bienestar laboral, en concordancia con el sistema de estímulos para los empleados del Estado alineado con el Decreto 1083 de 2015, que reglamenta el sector de Función Pública, incluyendo bienestar social e incentivos, de modo tal que el desarrollo de las actividades programadas en el anexo técnico permiten generar Impactos sociales relevantes relacionados con el fortalecimiento del clima organizacional, la promoción del trabajo en equipo, la integración y la motivación del talento humano, así como la promoción de estilos de vida saludable a través de actividades deportivas y recreativas.

En cuanto al aspecto ambiental, la ejecución del contrato debe incorporar criterios de sostenibilidad, en cumplimiento de separación en la fuente (orgánicos, reciclables, no aprovechables), uso eficiente de agua y energía en los espacios del evento.

Ahora bien, el desarrollo del proceso contractual se alinea con diversas políticas públicas del Estado colombiano, en especial con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, al contribuir al bienestar integral y la calidad de vida de los servidores públicos; con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Empleo Público (Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015), al fortalecer el clima organizacional y los programas de bienestar social; con la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (Ley 181 de 1995), al promover hábitos saludables y espacios de integración; con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), al fomentar entornos laborales saludables; con la Política de Compras Públicas Sostenibles, al incorporar criterios ambientales y de consumo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

responsable; y con las políticas de inclusión social y desarrollo económico local, al garantizar la participación equitativa y promover la contratación de proveedores locales, generando impactos positivos en el entorno social, económico y ambiental.

Emprendimientos y empresas de mujeres

La inclusión de la Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública dentro del proceso contractual resulta pertinente, en tanto se articula con los principios de igualdad, equidad de género y no discriminación establecidos en la Constitución Política de Colombia (artículos 13 y 43) y desarrollados a través de políticas públicas nacionales orientadas al cierre de brechas de género. En este sentido, su aplicación permite promover la participación de empresas lideradas por mujeres o que incorporen criterios de equidad en su operación, en concordancia con lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la política de compras públicas incluyentes. Asimismo, contribuye al cumplimiento de compromisos del Estado colombiano en materia de equidad de género y desarrollo sostenible, al fomentar oportunidades económicas para las mujeres dentro del mercado de servicios logísticos, garantizando procesos de selección más inclusivos, objetivos y con enfoque diferencial, sin afectar los principios de transparencia y libre competencia que rigen la contratación estatal, por lo cual se recomienda incluirla dentro de los requisitos ponderables del proceso de selección.

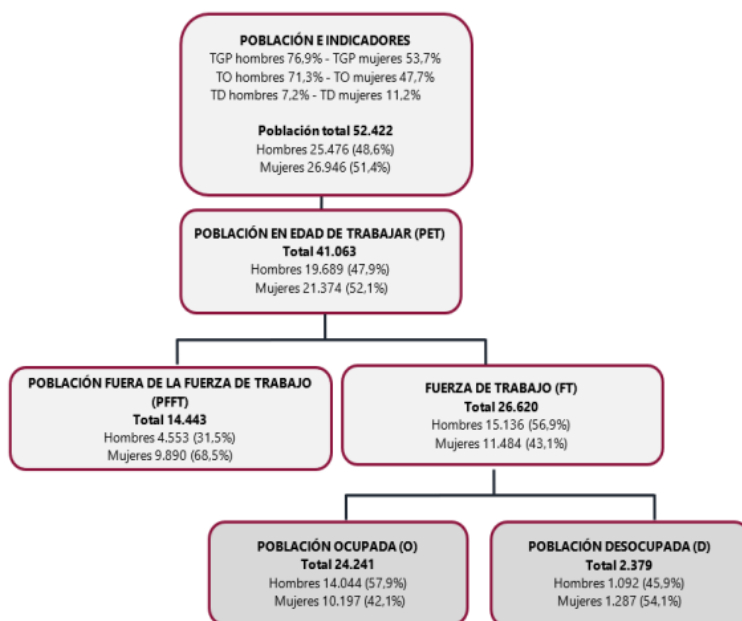
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD)⁷.

En el boletín se destaca que para el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,2%.

⁷ Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Febrero - abril 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Consultado el día 22 de junio de 2026. Disponible en línea: <http://dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-feb-abr2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

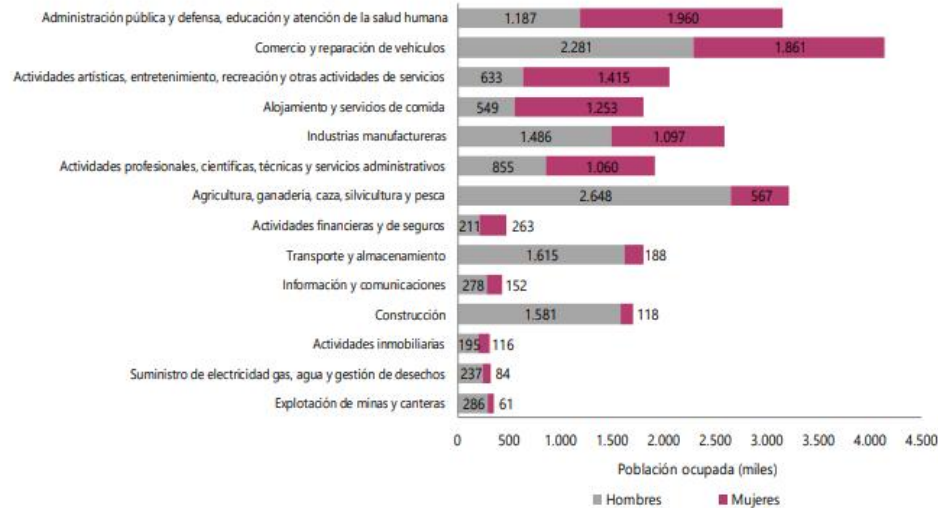
Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

De la gráfica anterior es posible deducir que las mujeres que se encuentran en edad de trabajar se encuentran en un 68,5% por fuera de la fuerza de trabajo, un porcentaje mucho mayor que los hombres que registran un 31,5%. De otra parte, de las mujeres que se encuentran dentro de la fuerza de trabajo, solo el 42,1% se encuentran ocupadas frente a un 57,9% de los hombres, con esta información se evidencia que en Colombia aún se evidencia una brecha de equidad de género en cuanto a la fuerza laboral.

Ahora bien, en el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 mil).

**Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf

Con relación al objeto contractual del presente estudio, se evidencia que las mujeres se encuentran concentradas en las actividades de la administración pública, defensa, educación, atención en salud, comercio y reparación de vehículos, actividades artísticas y de entretenimiento, alojamiento y servicios de comida actividades manufactureras y actividades profesionales científicas y técnicas; con lo cual se ratifica la recomendación de incluirla dentro de los requisitos ponderables del proceso de selección.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La inclusión del enfoque de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional resulta procedente en el presente proceso contractual, en tanto se fundamenta en el deber del Estado de promover la igualdad material consagrada en el artículo 13 de la Constitución Política, así como en el cumplimiento de políticas de inclusión social y superación de la pobreza. Este enfoque se articula con disposiciones como la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), la Ley 1780 de 2016 (empleabilidad juvenil) y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de compras públicas con enfoque diferencial, permitiendo que el proceso contractual incorpore criterios que faciliten la participación o vinculación de estas poblaciones, ya sea como proveedores, subcontratistas o mano de obra del operador logístico. De esta manera, además de satisfacer la necesidad institucional, se contribuye al cierre de brechas sociales, la generación de oportunidades económicas y la garantía de derechos de grupos en condición de vulnerabilidad, en armonía con los principios de justicia social, inclusión y desarrollo sostenible, sin afectar los principios de libre competencia, transparencia y selección objetiva.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

De igual forma, los incisos 2 y 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), establecieron como disposiciones para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los siguientes:

(...)

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Subrayado fuera del texto original.

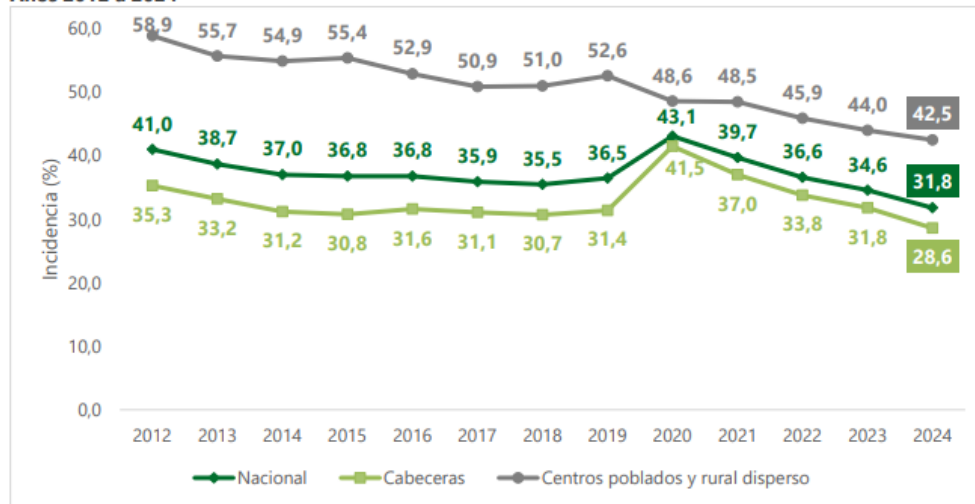
(...)

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

El DANE, en su último boletín técnico menciona que la línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292⁸

⁸ Boletín técnico Pobreza Monetaria en Colombia (PM) Año 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Fecha de consulta 14 de abril de 2026. Disponible en línea: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf>

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).

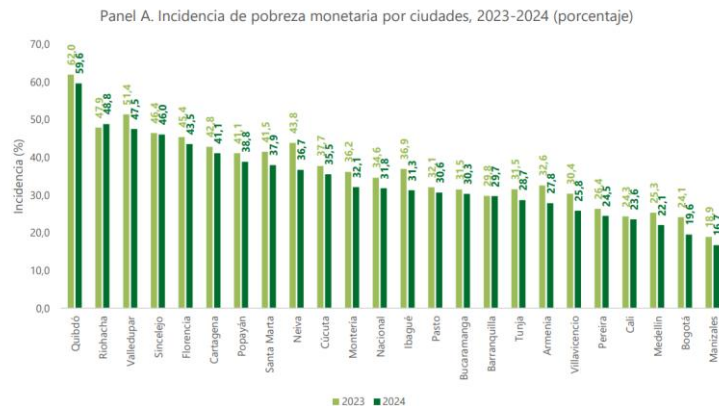
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

De la gráfica anterior se observa que, en 2024 el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2024, Bucaramanga experimentó una disminución de la pobreza monetaria pasando de 31,5% en el año 2023 a 30,3% en el año inmediatamente siguiente, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024



De igual forma, se consulta en la página web dispuesta por la Unidad para las Víctimas, “Datos Paz”, una plataforma que ofrece herramientas, análisis y datos estratégicos diseñados para fortalecer los procesos de reconciliación y construir un país más justo y equitativo, de esta forma se consulta el último boletín técnico

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

emitido donde se registra que 10.216.759 personas se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Es decir que en Colombia aproximadamente 2 de cada 10 colombianos son víctimas del conflicto armado. Aclarando que, son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada⁹.

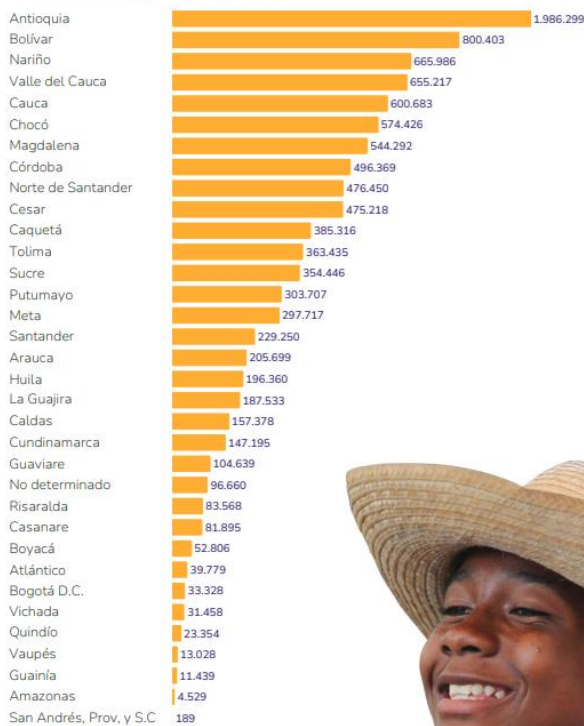
Víctimas incluidas por hecho victimizante

01 Desplazamiento forzado  9.102.924 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,08%	02 Homicidio  1.155.339 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,11%	03 Amenaza  845.466 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,25%
04 Confinamiento  227.603 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 3,15%	05 Desaparición forzada  208.438 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,14%	06 Pérdida de bienes muebles o inmuebles  142.116 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,11%
07 Acto terrorista / atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos  102.090 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,18%	08 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado  49.617 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,12%	09 Abandono o despojo forzado de tierras  49.064 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,63%
10 Secuestro  42.607 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,10%	11 Lesiones personales físicas  19.282 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,05%	12 Lesiones personales psicológicas  15.799 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,02%
13 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivos improvisados  12.826 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,06%	14 Tortura  11.375 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,06%	15 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados  10.990 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,07%

Fuente: datos RUV con corte a 1 de marzo de 2026

⁹ Datos generales del Registro de Unidad de Víctimas. Fecha de consulta 14 de abril de 2026. Disponible en línea: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/Boletin-MARZO_VF.pdf

Víctimas incluidas por departamento



Fuente: datos RUV con corte a 1 de marzo de 2026

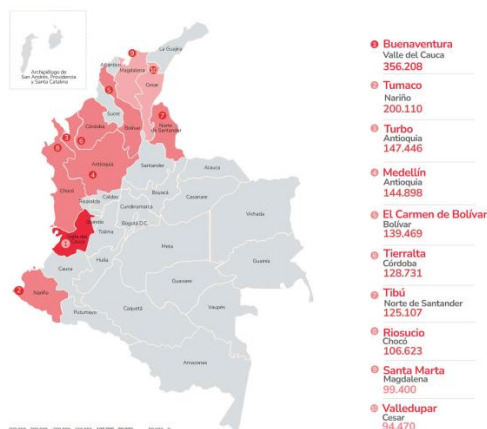


De la gráfica presentada anteriormente, se evidencia que en Santander se han registrado 229.250 nuevos casos de víctimas, lo cual son datos que reflejan la probabilidad de presencia de este tipo de personas en el departamento. Ahora bien, frente al desplazamiento se evidencia la siguiente información:

¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

Entre los 10 municipios con mayor número de víctimas, destacan especialmente territorios del **Pacífico colombiano (Buenaventura y Tumaco)**, el **Urabá antioqueño (Turbo)**, el **Catatumbo (Tibú)**, la **región Caribe (El Carmen de Bolívar)** y centros urbanos como Medellín, los cuales concentran los mayores niveles de afectación.

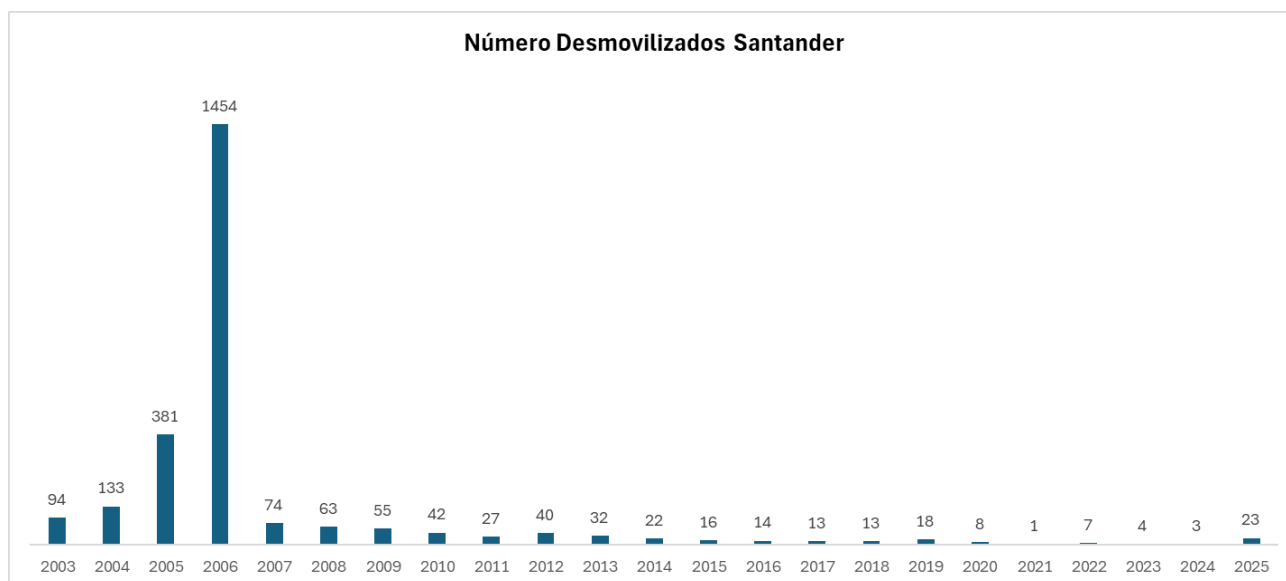
Mapa de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 de marzo de 2026

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Ahora bien, con el fin de conocer información de personal desmovilizado y reinsertado, se consulta el portal de datos abiertos, donde se registra que desde la vigencia 2001, se han desmovilizado un total de 63.082 personas en Colombia, de los cuales, en lo que respecta a Santander desde el año 2003, se han desmovilizado un total de 2.537 personas, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



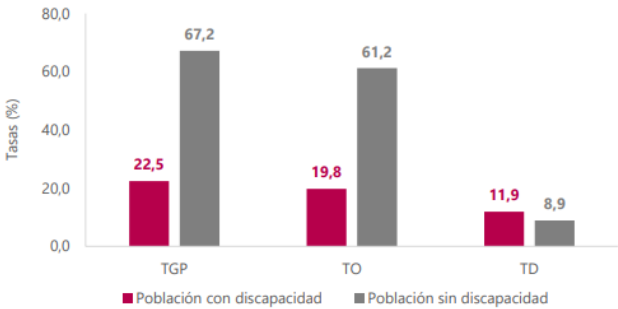
Por los datos presentados, se considera relevante e importante la inclusión como requisito ponderable que el proveedor seleccionado vincule para la ejecución del contrato, personal perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población con discapacidad

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información sobre indicadores de mercado laboral, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población. A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el DANE incluyó dentro de sus objetivos el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados que han sido históricamente discriminados y no visibles en la información estadística oficial. En esta línea, presenta los datos correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares rediseñada, cuyos resultados se han hecho públicos a partir de 2022¹⁰.

¹⁰ Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Febrero – abril 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Consultado el 22 de junio de 2026. Disponible en línea: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2026.pdf>

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Según ramas de actividad económica, para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Por los datos presentados, se considera relevante e importante la inclusión como requisito ponderable que el proveedor seleccionado vincule para la ejecución del contrato, personal perteneciente a la población en condición de discapacidad, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente y al incentivo de este tipo de población en la fuerza laboral del país.

- **Marco Regulatorio**

Decreto 752 de 1984. Por el cual se reglamentan los programas de capacitación y bienestar social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968.

Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Resolución 11919 de 2009: Por la cual se reglamenta el procedimiento de selección, evaluación y premiación de los mejores empleados públicos y equipos de trabajo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Circular 0023 de 2014 Otorgamiento de descanso compensado en épocas de fin de año, semana santa y horarios flexible para eventos regionales.

Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Ley 1857 de 2017 Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

Ley 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 1742 de 2020 Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Resolución 69 de 2021. Por la cual se distribuyen las Divisiones y sus funciones y se crean los Grupos Internos de Trabajo con sus funciones, en las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Ley 2191 de 2022 Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - Ley de desconexión laboral

Decreto 927 de 2023 Por el cual se modifica el Sistema Específico de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial -DIAN y la regulación de la administración y gestión de su talento humano.

Circular 12 de 2023 Autorización un (1) día libre que por necesidades del servicio no asistan a actividades de Bienestar.

Circular conjunta No. 100-112-2023 Ministerio de Trabajo / Departamento Administrativo de la Función Pública

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Decreto 199 de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 de la Función Pública – DAFP Una herramienta de obligatorio cumplimiento que les permita desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 19984 y el Decreto 1083 de 2015. Y, con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que hace parte del servicio público.

Guía de gestión estratégica del talento humano -GETH del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (noviembre del 2022). Factores, políticas, herramientas y lineamientos que permitan una transformación integral de la gestión del talento humano hacia una gobernanza pública enfocada en la excelencia, la calidad en sus bienes y servicios y la satisfacción propia de la ciudadanía.

Guía de estímulos para los Servidores Públicos, Versión 1 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (septiembre de 2018). Un recurso de difusión de los lineamientos impartidos por Función Pública para la adecuada gestión del talento humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. se enfoca en las directrices para implementar el sistema de estímulos, para que no solo genere un impacto positivo en la vida laboral y familiar de los servidores, sino que también esté totalmente alineado con los principios de gestión estratégica del talento humano (GETH) y el enaltecimiento del servidor público y su labor.

Guía de intervención para la cultura organizacional, el Clima laboral y el cambio organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP 2005. Genera lineamientos de intervención en materia de cultura organizacional, de manera que se pueda lograr un cambio de valores, actitudes, hábitos de trabajo que promueven un mejor desempeño para el cumplimiento de los fines del Estado.

6.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Con el objetivo de estudiar los proveedores que han prestado el servicio bajo la actividad con código UNSPSC 80141607 - Gestión de eventos.

Para lo cual, se consultó la herramienta de visualización para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, MAE, dispuesto por Colombia Compra Eficiente, encontrando que en Santander, desde el año 2020, se han suscrito 825 contratos en las plataformas SECOP I y SECOP II, los cuales han sido ejecutados por 340 empresas tal como se evidencia en las siguientes gráficas:



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

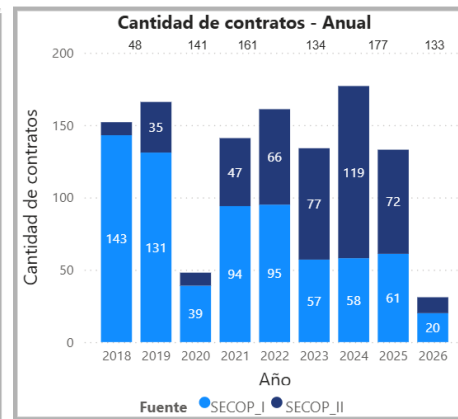
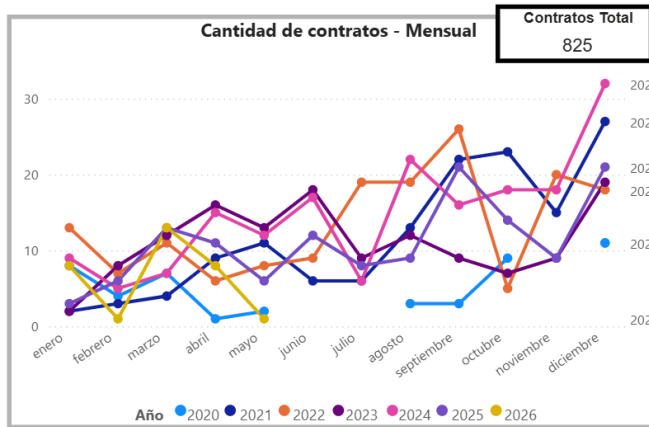
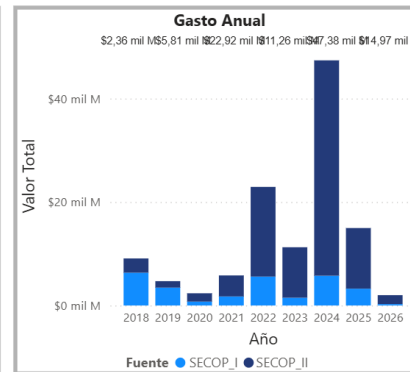
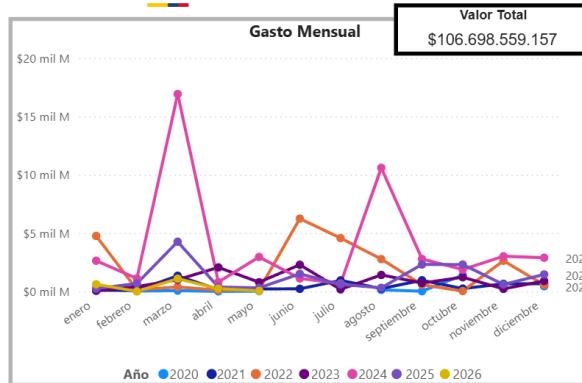
Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública



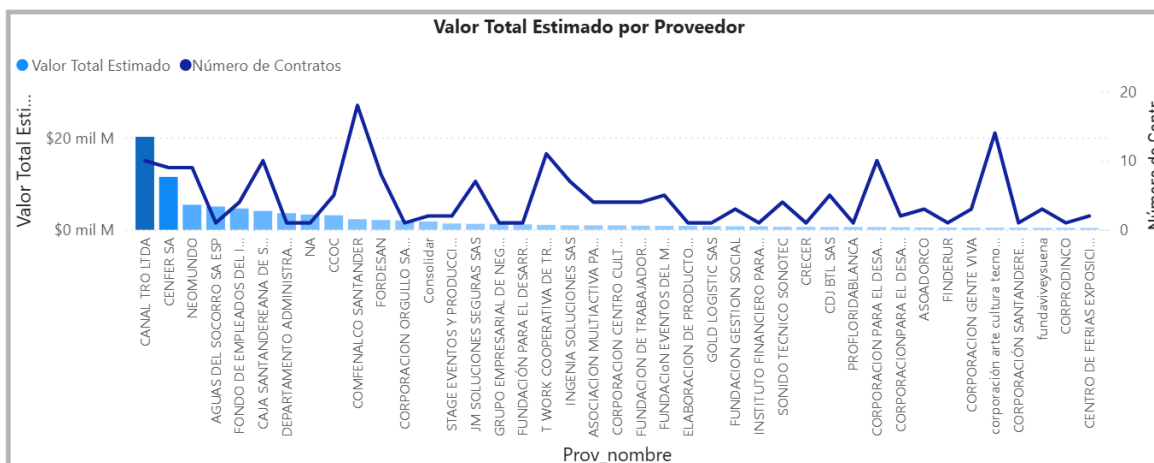
ANÁLISIS DE LA OFERTA



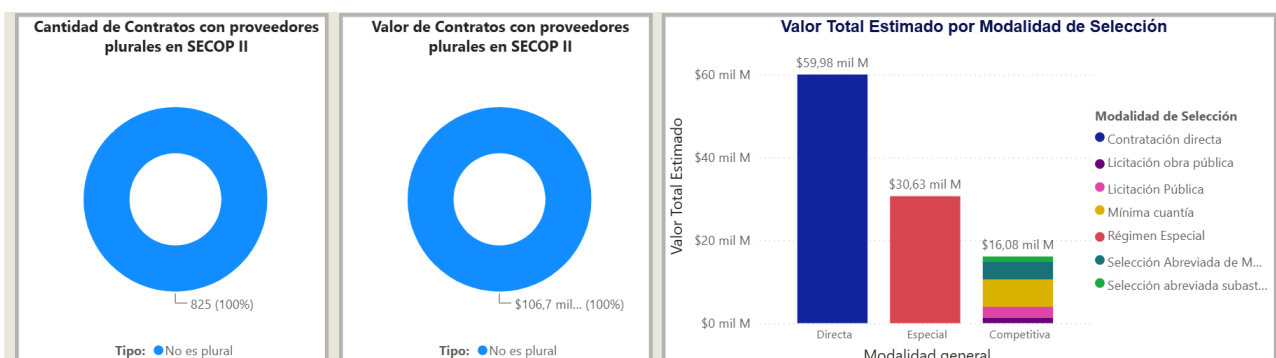
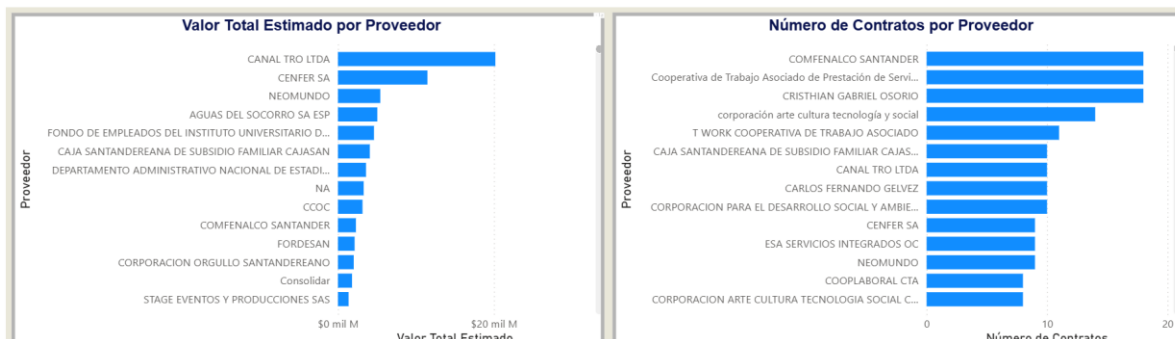
Valor Contratación
\$106.7 mil M

Número de Proveedores
340

Número de Contratos
825



	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



De lo anterior, se evidenció la presencia de empresas formalmente constituida, y se confirma la existencia de un mercado maduro y suficiente, que permite adelantar el proceso contractual en condiciones de eficiencia, transparencia y pluralidad de oferentes; de las modalidades de selección, se evidencia que las del tipo competitivo se han adelantado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Igualmente, en el proceso de estudio de la oferta, se consultó el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
Corporación Ruta Innovación Social/ Soley Ayala Pardo	900.163.215-0
Caja de Compensación Familiar Comfenalco	890.201.578-7
Recreactivate / Kerly Carolina Gelvez Gelvez	63.452.623-7
Puntual Eventos Ltda	830.511.230-1
Megamusic Entretenimiento S.A.S	901.410.492-8
COLCENTRO SAS	901.059.092-0
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	900.782.536-5
GOLD LOGISTIC S.A.S.	901.605.394-2

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Análisis de MIPYMES

En atención a la Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública¹¹ el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primaria los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí. De igual forma, el numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

Tabla No 1 - Clasificación de las Mipymes por ingresos por actividades ordinarias anuales

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. Decreto 1074 de 2015

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, con la finalidad de fomentar e impulsar, entre otros aspectos, la participación de las Mipymes en el mercado de compras y contratación pública. En virtud de lo anterior, y por disposición del artículo 33 de la citada Ley, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: *“Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación”*.

Con el propósito de indagar el Sector, se consultan los reportes de la Superintendencia de sociedades, para la vigencia 2023 se registran 108 empresas Pyme a nivel nacional, dedicadas a las actividades económicas 5621, 8230, 9007, 9321, 9329 de las cuales 7 reportan domicilio en el departamento de Santander:

Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
MULTIJUEGOS S.A.S	BOGOTA D.C.
ARTESONIDO S.A.S.	ANTIOQUIA
FERIAS Y EVENTOS SA ENREORGANIZACION	VALLE
AYUDA TECNICA Y DE SERVICIOS SAS	ANTIOQUIA
CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	ATLANTICO

¹¹ Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra y contratación pública. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Consultado el 17 de julio de 2025. Disponibles en línea: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública

CENFER S.A.	SANTANDER
Tecnologia En Recreacion Sociedad Por Acciones Simplificada	BOGOTA D.C.
CONTACTO E SAS	ANTIOQUIA
MULTIPARQUE CREATIVO SAS	BOGOTA D.C.
CITY PARK SAS	BOGOTA D.C.
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	PUTUMAYO
PERFORMA SAS	ATLANTICO
MERCADEO ESTRATEGICO SAS	ATLANTICO
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	SANTANDER
POBLADO COUNTRY CLUB SA	ANTIOQUIA
Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	ANTIOQUIA
PANELCO SAS	ANTIOQUIA
DAYNIGHT GROUP SAS	ANTIOQUIA
CENTRO DE VIDA MARINA S.A.S	MAGDALENA
PROMOTORA DE DIVERSION SAS	BOGOTA D.C.
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.
PLAYPARK SAS	BOGOTA D.C.
INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	CUNDINAMARCA
OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.
EUROPARK SAS	BOGOTA D.C.
DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
TXT ACTIVA SAS	BOGOTA D.C.
PROYECTOS RECREATIVOS SAS	BOGOTA D.C.
PARQUE FINKA DE LA SABANA SAS	CUNDINAMARCA
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
TEATRO LIBERTADOR LTDA	BOGOTA D.C.
PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	BOGOTA D.C.
CARRUSELES S.A.	BOGOTA D.C.
ECOTREK SAS	BOGOTA D.C.
CASA DE CAMPO S.A.	SANTANDER
CLUB CAZADORES S.A.	NORTE DE SANTANDER
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	CALDAS
CLUB UNION SA	ANTIOQUIA
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA
SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	ATLANTICO
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública

PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT	CUNDINAMARCA
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	VALLE
CAROUSEL FONTIBON LTDA	BOGOTA D.C.
FIERA SAS	ANTIOQUIA
IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE
STAR PARK ALTAVISTA LTDA	BOGOTA D.C.
CONNECTION MEDIA S.A.S.	VALLE
COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	CASANARE
SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.
DIVER RECREA S.A.	BOGOTA D.C.
VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	BOGOTA D.C.
SAPORE SAS	BOGOTA D.C.
OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	BOGOTA D.C.
BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	ANTIOQUIA
STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	SANTANDER
A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	BOGOTA D.C.
ORBIT EVENTOS SAS	VALLE
GRUPO COMETA S.A.S	ANTIOQUIA
LINEA ESTRATEGICA SAS	ANTIOQUIA
ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	ANTIOQUIA
QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE
EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	BOGOTA D.C.
MANOA PARQUE S.A.S.	BOYACA
4E SAS	ANTIOQUIA
OCESA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	BOGOTA D.C.
QUINTA GENERACIÓN SAS	ANTIOQUIA
A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	BOGOTA D.C.
MEKANUS PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA
LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	ATLANTICO
J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	META
SOGA DE COLOMBIA SAS	META
SOTAVENTO GROUP SAS	BOGOTA D.C.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ABC PRODUCCIONES SAS	SANTANDER
MUSIC DREAMS SAS	BOGOTA D.C.
ARKADIA FAMILY CENTER SAS	SANTANDER
INVERSIONES EL BARDO SAS	BOGOTA D.C.
PLANETA RICA PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	NORTE DE SANTANDER
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE
DIEZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
IMPACTA PRODUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	MAGDALENA
MALTA MUSIC SAS	BOGOTA D.C.
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	ANTIOQUIA
SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	ANTIOQUIA
PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA
Siete entertainment	ANTIOQUIA
PRISA MEDIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
SOLUCIONES DLP S.A.S	ANTIOQUIA
PIXELL GROUP SAS	BOGOTA D.C.
MTA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
LA INDUSTRIA INC S.A.S.	ANTIOQUIA
SEÑORA DE LA PAZ SAS	CUNDINAMARCA
PENTOLA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	CUNDINAMARCA
LIVE INVESTMENTS S.A.S	BOGOTA D.C.
SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	SANTANDER
BIZARRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
MUELLES NAUTICOS SANTA CRUZ S.A.S	BOLIVAR
MSB FEST SAS	ANTIOQUIA

Es menester precisar que, esta muestra no puede representar el total de sociedades que pueden el servicio relacionado con el objeto contractual, por cuanto, no todas las sociedades están obligadas a reportar información financiera a la superintendencia de sociedades. Por lo anterior y teniendo en cuenta que es información de una fuente primaria y confiable, se establece viable establecer criterios diferenciales habilitantes (experiencia) o requisitos ponderables para proveedores MIPYME, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

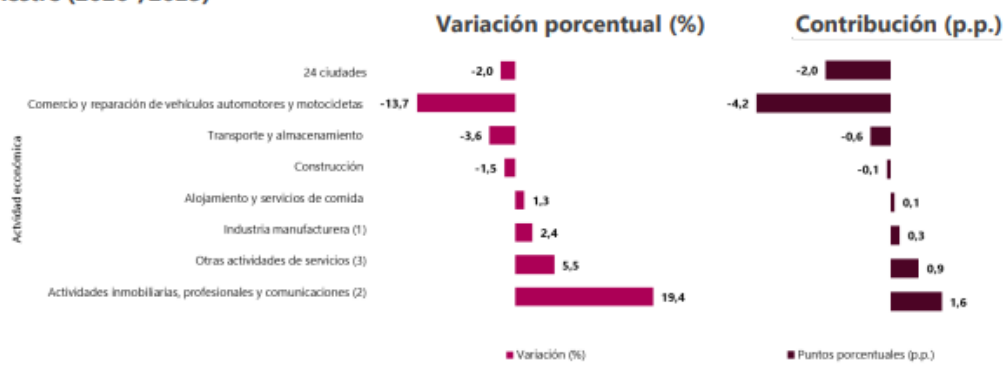
De otra parte, se consulta el Boletín técnico de la Encuesta de Micronegocios emitida por el DANE¹², en el cual se menciona que, en el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en

¹² Boletín técnico, Encuesta de Micronegocios (EMICRON) I trimestre 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#encuesta-de-micronegocios>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

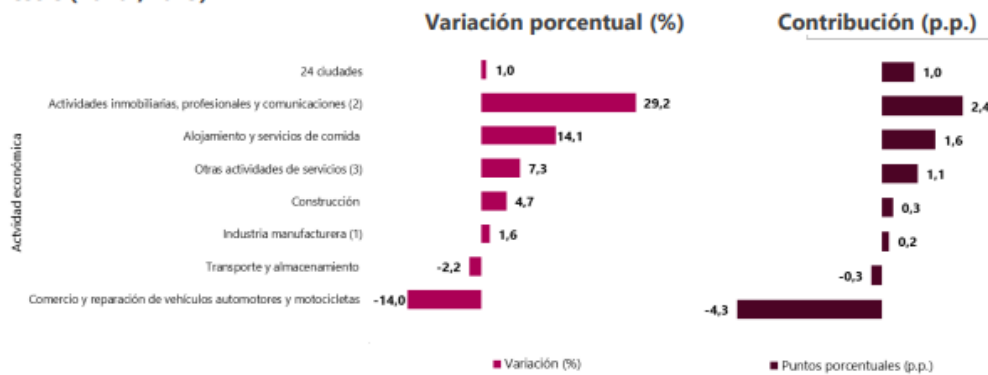
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

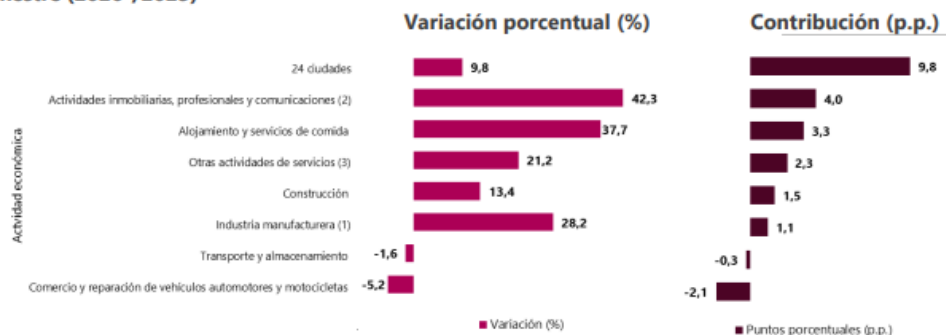
p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

Dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector, tener en cuenta la Guía para promover la participación de las Mipymes en el proceso de compra, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, con el fin de eliminar las barreras que desincentivan la participación de las Mipymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Para este análisis, se consultó el proceso de selección SAMC-04-001-2025 adelantado por la DSIA de Bucaramanga en la vigencia 2025 en la plataforma SECOP II, encontrando que, en la Evaluación de Requisitos Ponderables, tres (3) de los oferentes, acreditaron la aplicación de criterios diferenciales para empresas en condición de emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales son puntos que pueden ser determinantes en el proceso de evaluación.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y en observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal, no resulta viable adelantar el proceso de contratación por lotes o segmentos. Lo anterior, en razón a que, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, se identifica una única y clara necesidad institucional, consistente en la prestación de un servicio integral.

En tal sentido, no es procedente dividir el objeto contractual, toda vez que dicha fragmentación podría configurar un fraccionamiento del contrato, práctica prohibida por la normativa vigente y contraria a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Adicionalmente, las actividades objeto del servicio pueden ser ejecutadas de manera eficiente por un solo proveedor, quien cuenta con la capacidad técnica y equipos, garantizando la efectividad del servicio y mitigando los riesgos sanitarios asociados, en concordancia

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

con los fines de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993. Tal como se ha evidenciado en el histórico de las contrataciones adelantadas por la Entidad.

6.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Se consultó en la base de datos de contrataciones realizadas en años anteriores relacionadas con el objeto contractual, donde se evidencian los procesos relacionados a continuación:

Modalidad contractual:	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Contratista:	Colservicio Centro SAS	Corporación Ruta Innovación Social/ Soley Ayala Pardo	Corporación Ruta Innovación Social/ Soley Ayala Pardo
Contrato No./ Proceso No:	SAMC-04-001-2025	SAMC-04-001-2024	SAMC-04-001-2023
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2025, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2023 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.
Valor del contrato:	\$227.789.550	\$400.000.000	\$214.843.890,00
Forma de pago:	Pagos por mensualidad vencida, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato, para que éste trámite su pago	pagos por mensualidad vencida, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato, para que éste trámite su pago	pagos por mensualidad vencida, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato, para que éste trámite su pago
Fecha de suscripción:	20/10/2025	30/10/2024	31/10/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	72 días	72 días	84 días

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato (30%) Pago de salarios (10%) Calidad del servicio (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) Responsabilidad civil extra contractual 200 smmlv	Cumplimiento del contrato (30%) Pago de salarios (10%) Calidad del servicio (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) SERIEDAD DE LA OFERTA PARA NO MIPYMES (15%) Responsabilidad civil extra contractual 200 smmlv	Cumplimiento del contrato (30%) Pago de salarios (10%) Calidad del servicio (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) Responsabilidad civil extra contractual 200 smmlv
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8662648&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PI.34033338&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4971652&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De los procesos relacionados se evidencia que bajo las cuantías establecidas se ha realizado la contratación bajo la modalidad relacionada con la cuantía de los procesos de contratación, estructurándose mediante la selección abreviada de menor cuantía durante el segundo semestre del año respectivo, en los cuales el contratista se ha obligado a constituir las siguientes garantías:

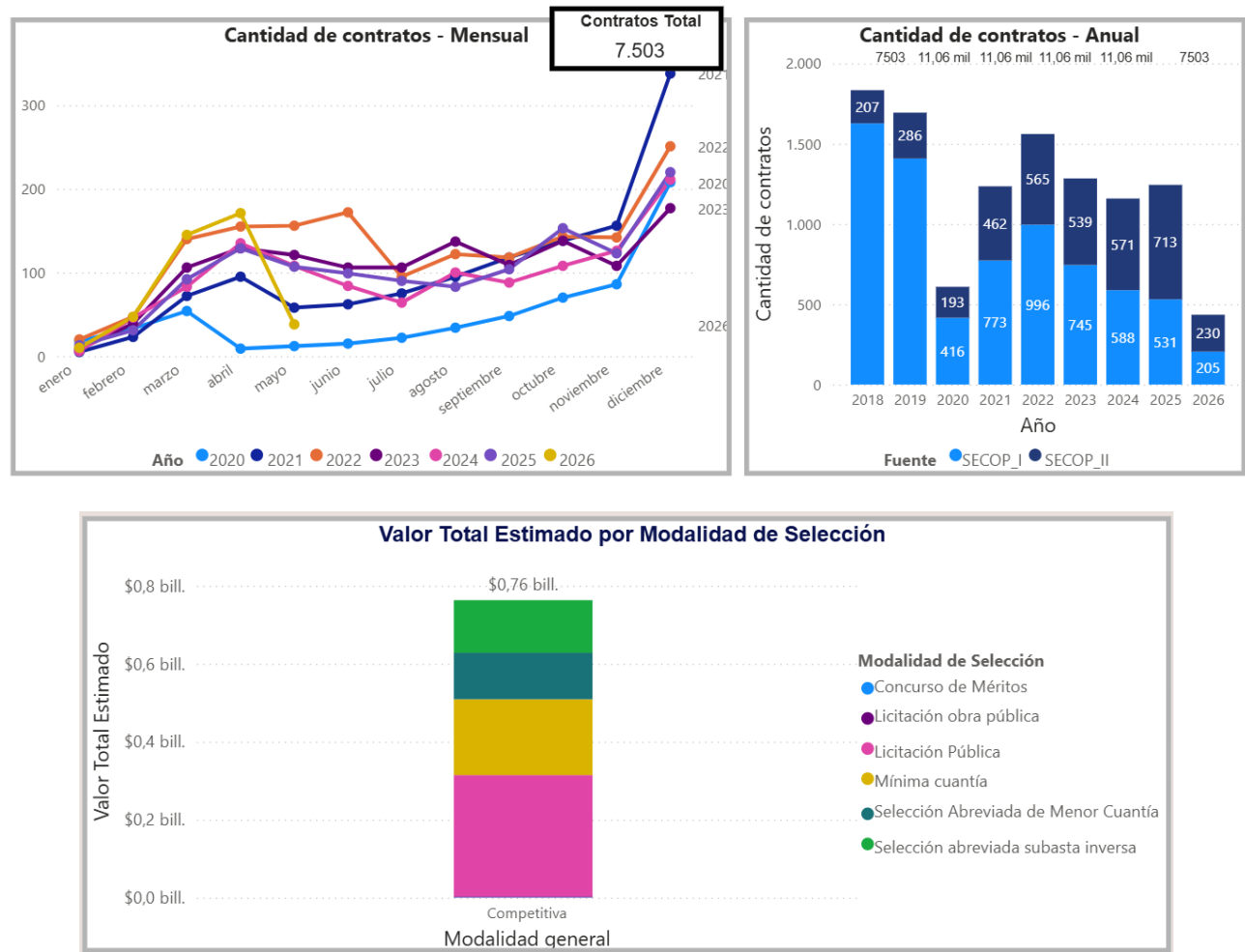
- Cumplimiento del contrato (30%)
- Pago de salarios (10%)
- Calidad del servicio (20%)
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%)
- SERIEDAD DE LA OFERTA PARA NO MIPYMES (15%)
- Responsabilidad civil extra contractual 200 smmlv

Así mismo, se evidencia que la forma de pago ha sido relacionada con el cumplimiento de las actividades programadas previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo no se observan incumplimientos por parte de los contratistas registrados o modificaciones relacionadas por errores en la estructuración de las fichas técnicas, así como el manejo de precios unitarios dada la variación de funcionarios que asistan a las actividades programadas.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Con el objetivo de estudiar los proveedores que han prestado el servicio bajo la actividad con código UNSPSC 721540 correspondiente Servicios de edificios especializados y comercios que incluyen 80141607 - Gestión de eventos.

Para lo cual, se consultó la herramienta de visualización para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, MAE, dispuesto por Colombia Compra Eficiente, encontrando que en Santander, desde el año 2020, se han suscrito 7.503 contratos en las plataformas SECOP I y SECOP II, tal como se evidencia en las siguientes gráficas:



Dentro de las modalidades competitivas, se evidencia que en su mayoría se han desarrollado bajo licitación pública, seguido de mínima cuantía y selección abreviada por subasta inversa, precisando que estas modalidades dependen de la cuantía destinada para cada proceso de contratación.

Se consultó en la base de datos de contrataciones realizadas en años anteriores relacionadas con el objeto contractual, donde se evidencian los procesos relacionados a continuación:

	Entidad 1 SENA REGIONAL CORDOBA	Entidad 2 SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	Entidad 3 ESAP TERRITORIAL ANTIOQUIA
Modalidad contractual:	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES	COLSUBSIDIO	LOGIMASTERD SAS

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Contrato No./ Proceso No:	SAMC-CDB-001-2026	CO1.PCCNTR.9562527	DT1-ANT-MC-02-2026
Objeto:	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR REGIONAL, DISEÑADOS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y SUS FAMILIAS.	Prestación de diferentes servicios logísticos para la realización de actividades y adquisición de bienes en el marco del programa de bienestar social e incentivos de la Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2026.	Prestación de servicios para apoyar la organización y ejecución de eventos y/o actividades desarrolladas en el marco de las funciones misionales de bienestar universitario a cargo de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, en la Dirección Territorial Antioquia.
Valor del contrato:	932.151.252	469.136.344	43.598.823
Forma de pago:	El SENA pagará al contratista en pagos parciales de conformidad con el cronograma de actividades que deben desarrollarse en cumplimiento a cada uno de los eventos organizados y en contra entrega del servicio objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista.	El contrato se pagará de la siguiente forma: Pagos parciales por ejecución de servicios efectivamente prestados y los bienes efectivamente recibidos a satisfacción, que hayan sido previamente confirmados por la supervisión. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura en SIIF Nación, supeditado a disponibilidad de PAC y asignación de recursos por parte del gobierno nacional.	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA en pagos parciales de acuerdo con los servicios, bienes o actividades efectivamente entregados y/o prestados, con base en el valor unitario ofertado por el contratista en su propuesta económica, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. El pago estará sujeto a la entrega y aprobación del informe mensual, así como de la factura correspondiente.
Fecha de suscripción:	05/06/2026	12/06/2026	11/06/2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2026	31/12/2026	183 DÍAS
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato (10%) Pago de salarios (5%) Calidad del servicio (10%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato (20%) Pago de salarios (5%) Calidad del servicio (20%) Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato (20%) Pago de salarios (10%) Calidad del servicio (20%) Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV

De los procesos relacionados se evidencia que bajo las cuantías establecidas el contratista se ha obligado a constituir las siguientes garantías:

- Cumplimiento del contrato
- Pago de salarios
- Calidad del servicio
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Así mismo, se evidencia que la forma de pago ha sido relacionada con el cumplimiento de las actividades programadas previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$296.550.000)**, incluido concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo, este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, para el cual la División de Talento Humano en acompañamiento de la División Administrativa y Financiera, publicó evento de cotización mediante la plataforma SECOP II, adicionalmente, se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a los posibles proveedores para la prestación del servicio y revisó procesos anteriores adelantados por la Entidad.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1726.de fecha.21/04/2026

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	LÍNEA DEL PAA
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	393
<i>Denominación del Proyecto de Inversión (NO APLICA)</i>		
<i>(No Aplica)</i>		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

La División Administrativa y Financiera en el marco de sus competencias, efectúa solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II:

Solicitud de información a los Proveedores: SIP-04-008-2026

Objeto: Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Link del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47654166&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De lo anterior, el día 25 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, venció el plazo para recepción de cotizaciones, sin que se recibiera cotización alguna. Bajo este panorama, la División de Talento humano, invitó mediante correo electrónico a los siguientes posibles oferentes para que participaran en el estudio de mercado con el propósito de conocer los precios ofertados en el sector para el desarrollo de las actividades conforme las condiciones y especificaciones técnicas establecidas:

- TACTICO Marketing & Eventos
- SYNERGY LOGISTICA E INGENIERIA
- PUNTUAL EVENTOS

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- GOLD LOGISTIC SAS
- FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA
- CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL
- CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO
- COLOMBIANA DE SERVICIOS SAS
- COLCENTRO SAS
- CAJA DE COMPENSACIÓN CAJASAN
- CDJ PRODUCCIONES

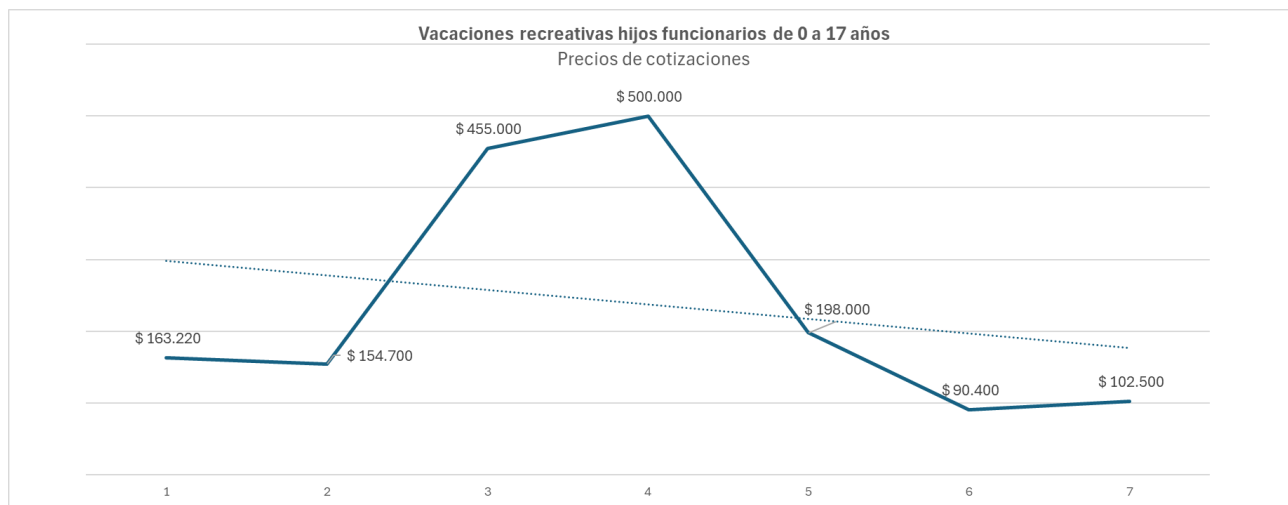
De las solicitudes de cotización se obtuvo respuesta por parte de seis empresas las cuales fueron revisadas por la División de Talento Humano y fueron aprobadas. Para el análisis de precios, la determinación de los valores unitarios estimados del contrato o precio de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones en las cuales se discrimina el valor unitario por actividad, toda vez que por su naturaleza y para un mejor desarrollo del contrato dada la variación de funcionarios que puede surtir en cada una de las actividades, se procedió a realizar el análisis estadístico así:

Se obtiene la desviación estándar y el valor promedio para cada ítem, y con base en el coeficiente de variación se aplica el método estadístico así:

- Método estadístico 1: si el valor del coeficiente de variación en su mayoría está entre 0 y 10% se aplica el promedio aritmético.
- Método estadístico 2: si el valor del coeficiente de variación en su mayoría está entre 10 y 20% se aplica media geométrica.
- Método estadístico 3: si el valor del coeficiente de variación en su mayoría es superior al 20% se aplica media armónica.

Así las cosas, el precio de referencia se establece mediante la aplicación del Método estadístico No. 3 – Media Armónica, teniendo en cuenta que el coeficiente de variación para la mayoría de los datos supera el 20%. Este método se emplea para cada uno de los ítems y, en función del grado de dispersión, se utilizó como variable de tendencia central el promedio aritmético, de forma que se ajusten con la realidad del mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía, se realiza análisis de precios para cada una de las actividades.

Vacaciones recreativas hijos funcionarios de 0 a 17 años



De la gráfica presentada anteriormente se evidencia que, de las siete cotizaciones recibidas, cinco de ellas se concentran entre \$90.400 y \$198.000, mientras que dos presentan valores de \$455.000 y \$500.000, superiores en más del 125 % respecto al grupo principal de cotizaciones. Esta concentración evidencia la existencia de un comportamiento homogéneo del mercado en cinco ofertas y una separación significativa de las dos restantes, cuya inclusión incrementa el valor promedio de mercado y afecta la representatividad del estudio económico. Es decir, las dos cotizaciones más altas aumentan el promedio en aproximadamente 67,7 %, lo que demuestra su fuerte influencia sobre el valor de referencia.

En consecuencia, para obtener un valor de referencia más representativo del comportamiento predominante del mercado, se consideró pertinente excluir estos dos precios extremos y calcular el presupuesto oficial con base en las cotizaciones homogéneas, aplicando el criterio de depuración de valores extremos.

Por lo anterior, se obtiene la desviación estándar, el valor promedio con el fin de identificar el coeficiente de variación y establecer el método estadístico a aplicar:

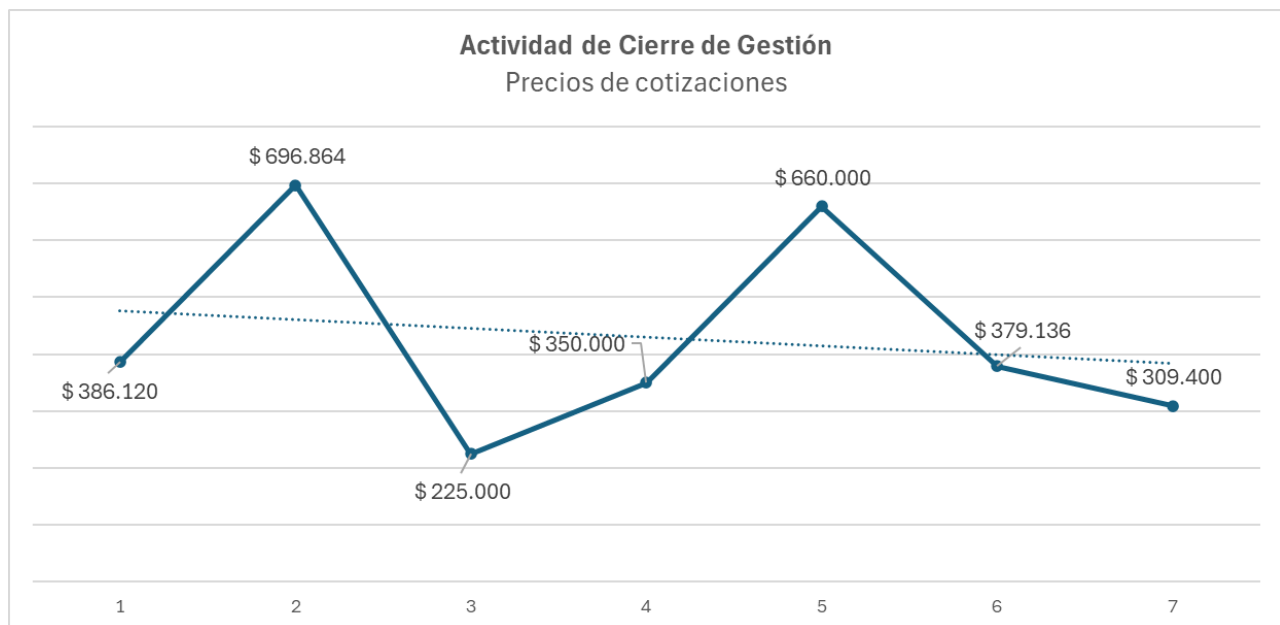
ACTIVIDAD	CANT	COMFENALCO	SYNERGY	PUNTUAL EVENTOS	CAJASAN	CDJ PRODUCCIONES	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
		Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido			
Vacaciones recreativas hijos funcionarios de 0 a 17 años	250	\$ 163.220,00	\$ 154.700,00	\$ 198.000,00	\$ 90.400,00	\$ 102.500,00	\$ 44.637,74	\$ 141.764,00	31%

Así las cosas, el precio de referencia se establece mediante la aplicación del Método estadístico No. 3 – Media Armónica, teniendo en cuenta que el coeficiente de variación supera el 20%:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ACTIVIDAD	CANT	COMFENALCO	SYNERGY	PUNTUAL EVENTOS	CAJASAN	CDJ PRODUCCIONES	MEDIA ARMONICA
		Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	
Vacaciones recreativas hijos funcionarios de 0 a 17 años	250	\$ 163.220,00	\$ 154.700,00	\$ 198.000,00	\$ 90.400,00	\$ 102.500,00	\$ 135.882,72

Actividad de Cierre de Gestión



De las siete cotizaciones recibidas, cinco presentan valores comprendidos entre \$225.000 y \$386.120, evidenciando una concentración significativa de precios dentro de este rango. Por su parte, dos cotizaciones (\$660.000 y \$696.864) se encuentran considerablemente por encima de la tendencia observada, generando un incremento del 30,2 % en el promedio general de la muestra. En consecuencia, con el fin de obtener un precio de referencia más representativo del comportamiento predominante del mercado y evitar distorsiones derivadas de valores extremos, se consideró pertinente calcular el valor de referencia con base en las cotizaciones que presentan mayor homogeneidad y consistencia entre sí.

Por lo anterior, se obtiene la desviación estándar, el valor promedio con el fin de identificar el coeficiente de variación y establecer el método estadístico a aplicar:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ACTIVIDAD	CANT	COMFENALCO	COLCENTRO	GOLD LOGISTICS	CAJASAN	CDJ PRODUCCIONES	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
		Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido			
Actividad de Cierre de Gestión	500	\$ 386.120,00	\$ 225.000,00	\$ 350.000,00	\$ 379.136,00	\$ 309.400,00	\$ 65.979,42	\$ 329.931,20	20%

Así las cosas, el precio de referencia se establece mediante la aplicación del Método estadístico No. 3 – Media Armónica, teniendo en cuenta que el coeficiente de variación es de 20%:

ACTIVIDAD	CANT	COMFENALCO	COLCENTRO	GOLD LOGISTICS	CAJASAN	CDJ PRODUCCIONES	MEDIA ARMONICA
		Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	
Actividad de Cierre de Gestión	500	\$ 386.120,00	\$ 225.000,00	\$ 350.000,00	\$ 379.136,00	\$ 309.400,00	\$317.236,87

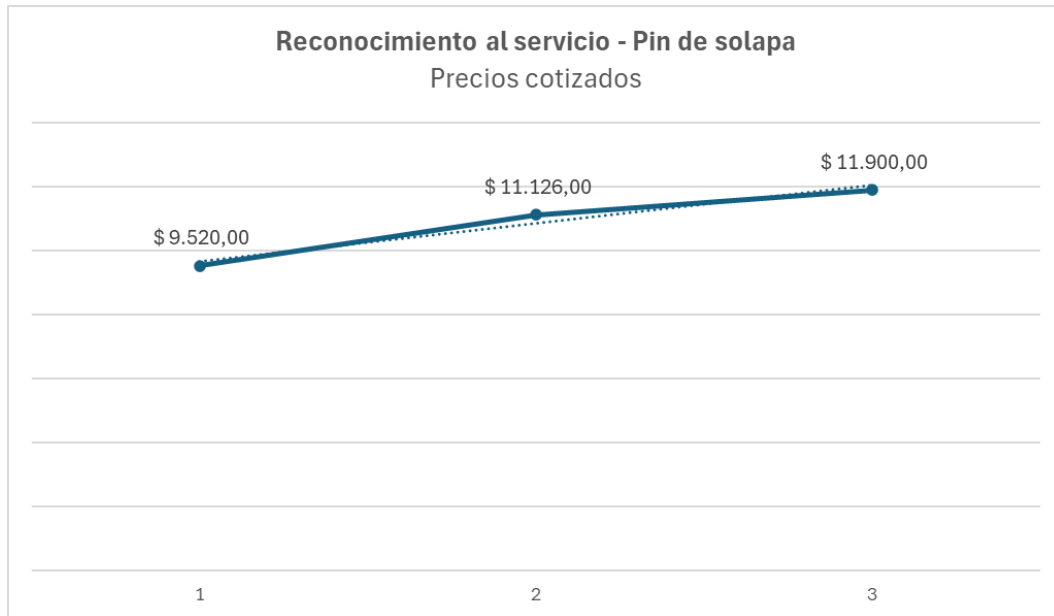
Reconocimiento al servicio - funcionarios DIAN

Teniendo en cuenta que para esta actividad no se recibió respuesta por parte de las anteriores empresas mencionadas, se invitó el día 23 de junio de 2026, mediante correo electrónico a los siguientes posibles oferentes para que participaran en el estudio de mercado con el propósito de conocer los precios ofertados en el sector para el desarrollo de las actividades conforme las condiciones y especificaciones técnicas establecidas:

- NODO GRUPO EMPRESARIAL
- CDJ PRODUCCIONES
- CREATIVE TEAMS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S
- GEMCO COLOMBIA S.A.S
- MARKETING 360

De las cotizaciones recibidas se realiza el siguiente análisis:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



Se recibieron tres cotizaciones que evidencian una alta homogeneidad entre las ofertas presentadas, sin identificarse valores extremos o atípicos que alteren significativamente la tendencia del mercado. En consecuencia, se considera procedente establecer el valor de referencia utilizando la totalidad de las cotizaciones obtenidas.

Por lo anterior, se obtiene la desviación estándar, el valor promedio con el fin de identificar el coeficiente de variación y establecer el método estadístico a aplicar:

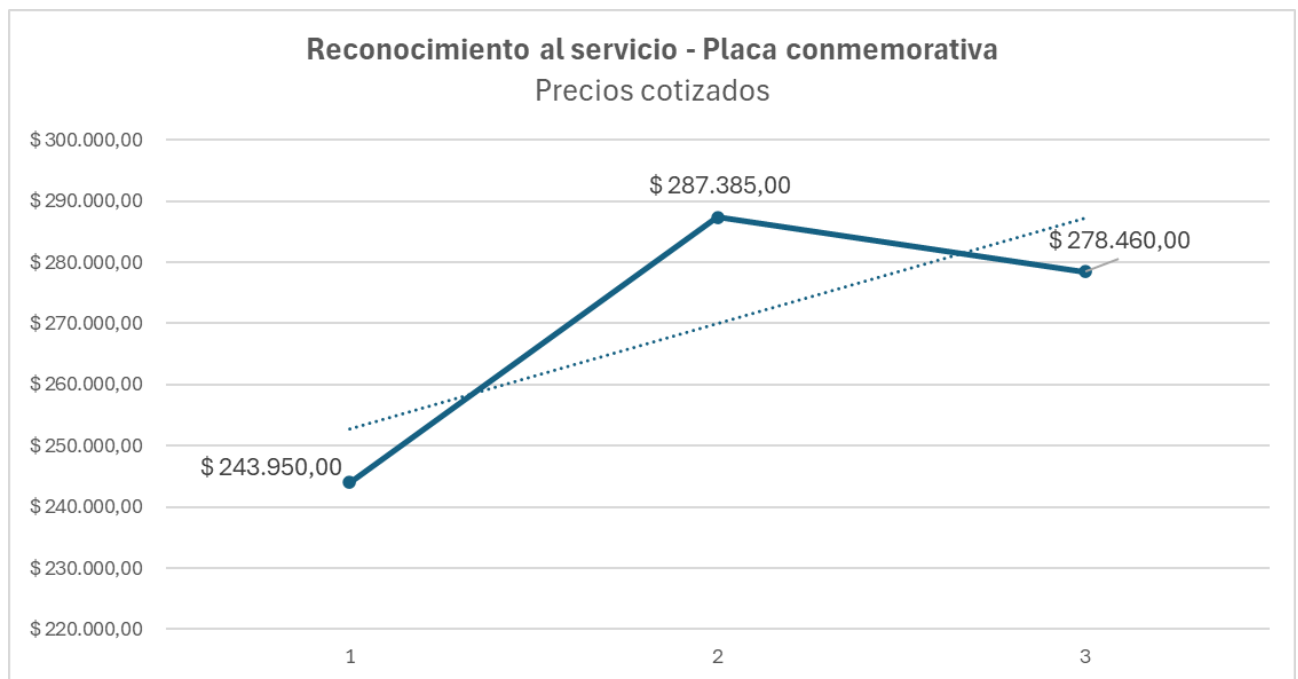
ACTIVIDAD		CANT	CREATIVE TEAM	GEMCO COLOMBIA	CDJ PRODUCCIONES	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
			Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido			
Reconocimiento al servicio - funcionarios DIAN	PIN DE SOLAPA	560	\$ 9.520,00	\$ 11.126,00	\$ 11.900,00	\$ 1.214,00	\$ 10.848,67	11%

Así las cosas, el precio de referencia se establece mediante la aplicación del Método estadístico 2, teniendo en cuenta que el valor del coeficiente de variación es de 11% se aplica media geométrica:

ACTIVIDAD	CANT	CREATIVE TEAM	GEMCO COLOMBIA	CDJ PRODUCCIONES	MEDIA GEOMÉTRICA
		Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Reconocimiento al servicio - funcionarios DIAN	PIN DE SOLAPA	560	\$ 9.520,00	\$ 11.126,00	\$ 11.900,00	\$ 10.802,09
---	----------------------	-----	-------------	--------------	--------------	---------------------



Se recibieron tres cotizaciones que evidencian una alta homogeneidad entre las ofertas presentadas, sin identificarse valores extremos o atípicos que alteren significativamente la tendencia del mercado. En consecuencia, se considera procedente establecer el valor de referencia utilizando la totalidad de las cotizaciones obtenidas.

Por lo anterior, se obtiene la desviación estándar, el valor promedio con el fin de identificar el coeficiente de variación y establecer el método estadístico a aplicar:

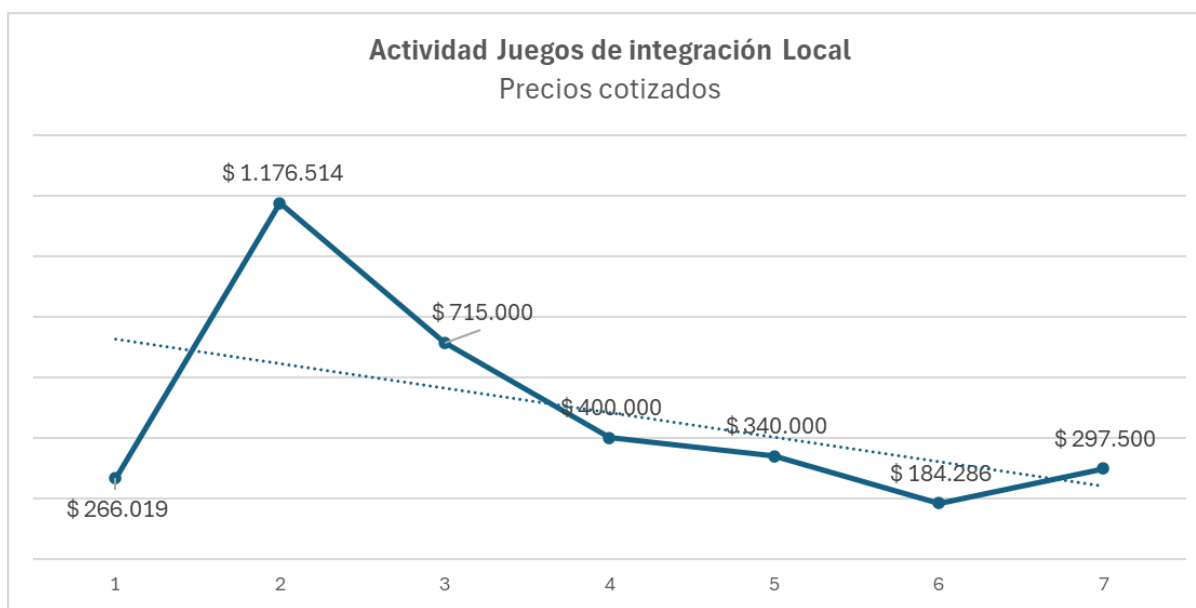
ACTIVIDAD	CANT	CREATIVE TEAM	GEMCO COLOMBIA	CDJ PRODUCCIONES	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
		Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido			
Reconocimiento al servicio - Funcionarios DIAN <u>PLACA CONMEMORATIVA</u>	10	\$ 243.950,00	\$ 287.385,00	\$ 278.460,00	\$ 22.939,03	\$ 269.931,67	8%

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Así las cosas, el precio de referencia se establece mediante la aplicación del Método estadístico 1, teniendo en cuenta que el valor del coeficiente de variación es de 8% se aplica el promedio aritmético:

ACTIVIDAD	CANT	CREATIVE TEAM	GEMCO COLOMBIA	CDJ PRODUCCIONES	PROMEDIO ARITMÉTICO
		Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	
Reconocimiento al servicio - Funcionarios DIAN <u>PLACA CONMEMORATIVA</u>	10	\$ 243.950,00	\$ 287.385,00	\$ 278.460,00	\$ 269.931,67

Actividad Juegos de integración Local - Seccional Bucaramanga



De la gráfica anterior es posible realizar el siguiente análisis; de las siete cotizaciones recibidas para la actividad de Juegos de Integración Local se evidencia que cinco de ellas presentan una concentración de precios entre \$184.286 y \$400.000, mostrando un comportamiento homogéneo del mercado. Por el contrario, dos cotizaciones (\$715.000 y \$1.176.514) se apartan considerablemente de dicho rango, particularmente la última, cuyo valor supera en más de tres veces varias de las cotizaciones recibidas. La inclusión de estos dos datos incrementa el promedio general de la muestra de \$297.561 a \$482.760, representando un aumento aproximado del 62,2 %, lo cual afecta la representatividad del estudio de mercado.

En consecuencia, para efectos de determinar un precio de referencia acorde con el comportamiento predominante observado, resulta procedente considerar únicamente las cotizaciones que presentan mayor homogeneidad, por cuanto las dos ofertas de mayor valor constituyen datos extremos que distorsionan el valor promedio del mercado.

Por lo anterior, se obtiene la desviación estándar, el valor promedio con el fin de identificar el coeficiente de variación y establecer el método estadístico a aplicar:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ACTIVIDAD	CANT	Comfenalco	GOLD LOGISTICS	PUNTUAL EVENTOS	CAJASAN	CDJ PRODUCCIONES	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
		Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido			
Actividad Juegos de integración Local - Seccional Bucaramanga	300	\$266.019,33	\$ 400.000,00	\$ 340.000,00	\$ 184.286,00	\$ 297.500,00	\$ 80.809,84	\$ 297.561,07	27%

Así las cosas, el precio de referencia se establece mediante la aplicación del Método estadístico No. 3 – Media Armónica, teniendo en cuenta que el coeficiente de variación es de 27%:

ACTIVIDAD	CANT	Comfenalco	GOLD LOGISTICS	PUNTUAL EVENTOS	CAJASAN	CDJ PRODUCCIONES	MEDIA ARMÓNICA
		Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	
Actividad Juegos de integración Local - Seccional Bucaramanga	300	\$266.019,33	\$ 400.000,00	\$ 340.000,00	\$ 184.286,00	\$ 297.500,00	\$ 277.963,17

Por lo anterior, los valores unitarios establecidos incluyen IVA y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Así las cosas, el presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de Bienestar para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga y sus familias en la vigencia 2026 se determina de la siguiente forma:

Actividad		Cantidad	PRECIO DE REFERENCIA Valor unitario IVA incluido	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Vacaciones recreativas hijos funcionarios de 0 a 17 años		250	\$ 135.882,72	\$ 33.970.680,23
Actividad de Cierre de Gestión		500	\$ 317.236,87	\$ 158.618.433,40
Reconocimiento al servicio funcionarios DIAN	Pin de solapa	560	\$ 10.802,09	\$ 6.049.168,50
	Placa conmemorativa	10	\$ 269.931,67	\$ 2.699.316,67
Actividad Juegos de integración Local - Seccional Bucaramanga		300	\$ 277.963,17	\$ 83.388.951,63

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

SUMATORIA DE VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	\$ 284.726.550,43
--	--------------------------

Nota: El oferente en su propuesta económica no podrá superar los valores unitarios establecidos en el estudio de precios, so pena de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta que al momento de adelantar el presente proceso de selección no es posible determinar con exactitud la cantidad definitiva de participantes que asistirán a cada una de las actividades previstas en el Plan de Bienestar y considerando que las necesidades reales de ejecución dependerán de la convocatoria y participación efectiva de los funcionarios, se establece como presupuesto oficial del proceso el valor total asignado a la Seccional para la ejecución del Plan de Bienestar de la vigencia correspondiente.

En consecuencia, la entidad ejecutará los recursos de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas y el número real de participantes, sin exceder en ningún caso la disponibilidad presupuestal asignada para el cumplimiento del Plan de Bienestar, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$296.550.000,00)

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido es inferior a US \$125.000 dólares, se evidencia que el presente proceso de contratación cumple con las condiciones y podría presentarse a limitación a Mipymes.

En este sentido, se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 que en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, con el propósito de incluir condiciones habilitantes para incentivar las Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

9.1 Valor de adjudicación

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

3.6.8. Adjudicación parcial *(No Aplica)*

En el Proceso de Contratación NO es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

12.1 Comisión al comisionista (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

(No Aplica)

12.2 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos parciales, de acuerdo con la cantidad de servicios y bienes suministrados por el contratista, multiplicados por los valores unitarios pactados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por la DIAN, según corresponda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Vacaciones recreativas hijos funcionarios de 0 a 17 años	OCTUBRE 2026	12%	El porcentaje de pago corresponderá según el valor ofertado por el adjudicatario del contrato.
Actividad Juegos de integración Local	NOVIEMBRE 2026	29%	El porcentaje de pago corresponderá según el valor ofertado por el adjudicatario del contrato.
Actividad de Cierre de Gestión	DICIEMBRE 2026	56%	El porcentaje de pago corresponderá según el valor ofertado por el adjudicatario del contrato.
Reconocimiento al servicio funcionarios DIAN	DICIEMBRE 2026	3%	El porcentaje de pago corresponderá según el valor ofertado por el adjudicatario del contrato.
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

PARÁGRAFO 1. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020¹³ y a la Resolución 000042 de 2020¹⁴ modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas

¹³ **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** “Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a “obligaciones del proveedor o contratista”, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

¹⁴ Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debito y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA. debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 “CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA”** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debito o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente¹⁵ o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del

¹⁵ Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y (iii) mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. en el formato FT-FN-1507 “Registro de terceros”, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIF Nación.

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura que fue radicada al Supervisor, previamente por el correo electrónico: corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co de correspondencia de entrada de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago.

En el caso de factura electrónica, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir de 1 de Abril de 2021, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo recepcionfacturae@dian.gov.co con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Se debe enviar copia de la factura y todos los soportes al Supervisor del contrato.

13. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

13.1.1. Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-ADF-2078 “Comunicación de legalización”; (vi) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros.

13.1.2. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL**, lo que ocurra primero, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

13.1.3. Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

13.1.4. Vigencia:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

13.1.5. Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: El Departamento de Santander.

14. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Basados en el manual para el manejo de acuerdos comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente, se encuentra que la Entidad¹⁶ debe realizar análisis del aspecto internacional. En este sentido, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial ¹⁷	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico PYMES USD\$125.000 COP\$511.708.497	Chile Bienes y servicios COP\$272.951.066	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú Bienes y servicios COP\$518.607.026	SI	SI	NO	NO	NO
	México Bienes y Servicios	SI	SI	SI	NO	SI

¹⁶ Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Fecha de consulta: 23 de julio de 2026. Disponible en Línea: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

¹⁷ Umbrales acuerdos comerciales. Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Fecha de consulta: 23 de julio de 2026. Disponible en Línea: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial ¹⁷	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
COP\$272.951.066					
Canadá PYMES COP\$511.708.497 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$433.332.253	SI	SI	NO	NO	NO
Chile PYMES COP \$511.708.497 / US\$125.000 Bienes y servicios COP\$272.764.794	SI	SI	SI	NO	SI
Corea PYMES COP \$ 511.708.497 Bienes y Servicios COP\$382.000.000	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica PYMES NO APLICA Bienes y Servicios COP\$432.974.981	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos PYMES COP\$511.708.497 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$439.974.981	SI	SI	NO	NO	NO
México PYMES NO APLICA Bienes y Servicios COP\$341.973.443	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC PYMES COP \$511.708.497 USD 125.000 Bienes y Servicios COP\$ 735.297.922	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea PYMES COP \$511.708.497 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$735.297.922	SI	SI	NO	NO	NO

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial ¹⁷	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Israel PYMES COP\$511.708.497 /US\$125.000 Bienes y servicios COL\$130.000 DEG	SI	SI	NO	NO	NO
*DEG: COP\$4.500,05					
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	SI

De acuerdo con el anterior análisis, la DSIA de Bucaramanga, se encuentra dentro de la lista de entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales vigentes en Colombia, de esta forma se evidencia que cinco de los acuerdos, evidenciados con SI en la última columna de la tabla anterior; hacen referencia a que se encuentran incluidos y por consiguiente la presente contratación deberá tratar como colombianos a los servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable:

- Alianza del pacífico, para Chile y México
- Chile
- Los países del Triángulo Norte
- La Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN

En este sentido se consultaron los plazos mínimos para presentar propuestas, los cuales son los siguientes:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Basados en lo anterior y el tiempo establecido para cada acuerdo, se recomienda establecer, en el cronograma del proceso, un tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas para cumplir con esta obligación y acorde a la normatividad legal vigente. Así mismo, dar aplicación al compromiso de Trato Nacional

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

y, por lo tanto, tratar a los proponentes, bienes y servicios extranjeros como proponentes, bienes y servicios colombianos.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación están contenidos en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente documento.

16. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Proponentes Emprendimiento y empresas de mujeres y con condición de MiPymes:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Mipymes 10% del valor del contrato	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (**Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015**).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres o MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Proponentes que NO tienen condición de Emprendimiento y empresas de mujeres y/o de MiPymes:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	NO Mipymes 15% del valor del contrato	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

En ambos casos, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (**Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015**).

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) / NO APLICA

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

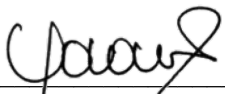
17.RECOMENDACIÓN

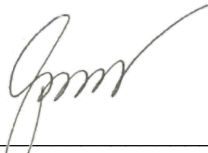
Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Talento Humano de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga en el cumplimiento del objeto establecido.

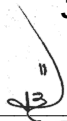
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Se firma en Bucaramanga, el 23/07/2026

Atentamente,


YOLANDA PRADA GOMEZ
JEFE DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

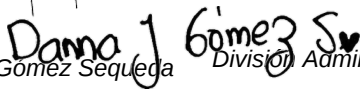

JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


EUGENIO DÍAZ ARENAS
Ordenador del gasto
DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA


Mercedes Gaona Torres *División de Talento Humano*

Elaboró:


Leidy Paola Gamboa Torres *División Administrativa y Financiera*


Danna Juliana Gomez Sequeda *División Administrativa y Financiera*

Anexos:

- 1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
- 2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
- 3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
- 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 5 Cotizaciones
- 6 Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Actualización General

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero Elaboración Técnica	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos